



CLASE 8.ª



0N9131140



Número 7/2024

## DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2024

### PRESIDENTE

D. Mauricio Aurelio Roque González

### NO ASISTEN

D. Diego Fermín López-Galán Medina

### Grupo Político Municipal Socialista

#### VOCALES TITULARES

D. Héctor Javier Alemán Arencibia  
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro  
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

### OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General  
Audiovisuales Canarias (Empresa externa)

### Grupo Político Municipal Popular

#### VOCALES TITULARES

D. Gustavo Sánchez Carrillo  
D.ª María Victoria Trujillo León

\*\*\*\*\*

### VOCAL SUPLENTE

D.ª María Pilar Mas Suárez

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

### Grupo Político Municipal Vox

#### VOCAL TITULAR

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

A las once horas se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, para celebrar una sesión ordinaria.

### Grupo Mixto (USP)

#### VOCAL TITULAR

D.ª Gemma María Martínez Soliño

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión**



de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA

##### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. (CP\_UDS. 2/2024) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:

- Acta número 1 y diario de sesiones número 6, de la sesión ordinaria celebrada con fecha 9.1.2024.

##### ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA SERVICIO DE URBANISMO

2. (CP\_UDS. 2/2024) Toma de razón del acuerdo plenario de 26 de enero 2024 de la Dación de cuenta de la Resolución de la alcaldesa número 52228/2023, de fecha 26 de diciembre, por la que se acordó la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027.

#### B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

3. (CP\_UDS. 2/2024) **Comparecencias**

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

##### Grupo Político Municipal Popular

3.1. De la señora directora general de Urbanismo y Vivienda (Martín

Pérez): «Dar cuenta pormenorizada sobre el desarrollo y previsiones temporales y económicas de las obras de las 152 viviendas del Plan de Reposición de Las Rehojas en la calle Doctor Chiscano y en relación con el procedimiento y previsión para que los vecinos puedan ocupar sus nuevas viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 60)

3.2. De la señora directora general de Urbanismo y Vivienda (Martín Pérez): «Dar cuenta pormenorizada sobre el desarrollo de las obras de las 76 Viviendas del ARRU de Tamaraceite, el procedimiento y previsión para que los vecinos puedan ocupar sus nuevas viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 61)

3.3. Del señor concejal delegado del Área de Limpieza (Aleman Arencibia): «Informar sobre las gestiones realizadas para poner en marcha el quinto contenedor dentro del plazo marcado como objetivo por la UE y para informar detalladamente sobre la prueba piloto puesta en marcha en las Escuelas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 62)

##### Grupo Político Municipal Vox

3.4. Del señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Aluminado (Díaz Mendoza): «Planificación de obras públicas» (R. E. S. Gral. núm. 66)

3.5. De la señora directora general de Urbanismo y Vivienda (Martín Pérez): «Actuación de dotación AD-08» (R. E. S. Gral. núm. 67)

4. (CP\_UDS. 2/2024) **Mociones**

4.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «estudiar la rehabilitación y remodelación de los patios interiores de La Vega de San José entre las plazas Beritza,



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9131141



**Benizola, Tegoyo y Puntallana y garantizar su mantenimiento»** (R. E. S. Gral. núm. 160)

**4.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «puesta en marcha de la Mesa del Ocio, la realización de estudios para la implementación de medidas y el desarrollo de un mapa del ocio completo»** (R. E. S. Gral. núm. 179)

5. (CP\_UDS. 2/2024)

**Ruegos y preguntas**

**5.1. Ruegos**

**5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día**

No se presentaron.

**Text**

**5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la Comisión.**

No se presentaron.

**5.1.3. Ruegos de formulación oral**

**5.2. Preguntas**

**5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día**

**Grupo Político Municipal Popular**

**5.2.1.1. Actuaciones pendientes para poner en funcionamiento el ascensor de la calle Blas Cabrera Felipe** (R. E. S. Gral. núm. 154)

**5.2.1.2. Visto bueno para licitar proyecto de rehabilitación del Museo Néstor** (R. E. S. Gral. núm. 155)

**5.2.1.3. Adquisición de viviendas de la SAREB** (R. E. S. Gral. núm. 156)

**5.2.1.4. Adquisición Molino de El Batán** (R. E. S. Gral. núm. 157)

**5.2.1.5. Subvenciones para**

desarrollar proyectos constructivos devueltas en 2023 (R. E. S. Gral. núm. 158)

**5.2.1.6. Proyectos para el parque Van de Walle de Tafira** (R. E. S. Gral. núm. 159)

**5.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.**

**Grupo Político Municipal Popular**

**5.2.2.1. Formulada a la señora directora general de Urbanismo y Vivienda (Martín Pérez): «Inventario cruces aéreos de cableado y postes»** (R. E. S. Gral. núm. 193)

**5.2.2.2. Formulada a la señora directora general de Urbanismo y Vivienda (Martín Pérez): «Adquisición de viviendas de titularidad de la SAREB»** (R. E. S. Gral. núm. 194)

**5.2.2.3. Formulada a la señora directora general de Urbanismo y Vivienda (Martín Pérez): «Convocatoria concurso de ideas Sistema General 51 "Barranco Guiniguada"»** (R. E. S. Gral. núm. 195)

**Grupo Político Municipal Vox**

**5.2.2.4. Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso): «Semáforos en carretera de Chile averiados»** (R. E. S. Gral. núm. 148)

**5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.**

**5.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:**

**Sesión 10.10.2023**



**Grupo Político Municipal Vox**  
5.2.4.1. Obras en Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 1195)

**Sesión 12.12.2023**

**Grupo Político Municipal Popular**  
5.2.4.2. Motivo de no ejecución nuevo acceso Parque de La Ballena (R. E. S. Gral. núm. 1578)

5.2.5. Preguntas de formulación oral.

5.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

**Sesión 10.10.2023**

**Grupo Político Municipal Popular**

5.2.6.1. ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha inaugurado aún el aparcamiento intermodal que está junto a la calle Blas Cabrera Felipe?

5.2.6.2. ¿Qué medidas de seguridad se han tomado en las obras del colegio Carlos Navarro Ruiz?

**Sesión 12.12.2023**

**Grupo Político Municipal Popular**

5.2.6.3. ¿Cuándo está previsto licitar el contrato de gestión de los huertos urbanos?

5.2.6.4. ¿Cuál es el nuevo plazo para el acondicionamiento de aceras en Los Tarahales?

5.2.6.5. ¿Por qué no se han podido recepcionar los espacios libres de la urbanización Cinco Continentes?

**Sesión 9.1.2024**

**Grupo Político Municipal Popular**

5.2.6.6. ¿Se ha encargado al Servicio de Urbanismo o a Geursa la elaboración de un proyecto relacionado con el edificio de la antigua Escuela de Veterinaria?

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

- Acta número 1 y diario de sesiones número 6, de la sesión ordinaria de fecha 9.1.2024

Son aprobados por unanimidad.

**Escrutinio de la votación:** Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA  
SERVICIO DE URBANISMO**

**2. TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 26 DE ENERO 2024 DE LA DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA NÚMERO 52228/2023, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA CONTENIDO EN EL ANEXO I DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, PARA LAS ANUALIDADES 2023-2027**

**«ANTECEDENTES**



CLASE 8.ª



ON9131142



**Primero.** Informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo con fecha 26 de diciembre de 2023.

**Segundo.** Resolución de la alcaldesa número 52228/2023, de fecha 26 de diciembre, en virtud de la cual se acordó la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027.

**Tercero.** En la citada Resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

#### DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

**UNICO.** El artículo 124.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la señora alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

#### RESUELVE

**ÚNICO.** La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución de la alcaldesa número 52228/2023, de fecha 26 de diciembre, en

virtud de la cual se acordó la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027».

#### DEBATE. Intervenciones:

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos.

Sé perfectamente que se ha debatido sobre el FDCAN, sobre el convenio, tanto en octubre, en primera instancia, cuando se propuso para firmar, como luego para la reformulación que se aprobó en diciembre, y que luego se ratificó en el pleno de enero. Como no pasó por la Comisión de Pleno y se llevó al Pleno con carácter urgente, por eso lo vemos hoy aquí como toma de razón.

Saben ustedes también los motivos por los cuales nosotros no estamos contentos con el convenio del FDCAN. Saben que nos basamos en distintos argumentos y, sobre todo, por el criterio poblacional en el reparto del FDCAN entre los veintiún municipios de Gran Canaria y que, al no tenerlo en cuenta, perjudicó a nuestro municipio.

Yo quiero centrarme en unas dudas en relación con la línea de financiación



relativa a la MetroGuagua. Saben que el documento del FDCAN justifica que acudamos a este instrumento de financiación porque se tuvo que reintegrar una subvención del Estado de 10 millones de euros y que era relativa a la estación de Hoya de la Plata. En relación con la Estación de Hoya de la Plata, yo he visto dos documentos recientes. Uno tiene que ver con una resolución para que el Ayuntamiento esté convenientemente representado en el contencioso-administrativo admitido a trámite por la resolución del contrato inicial, que se adjudicó por 8,6 millones a la empresa Joca, y que solamente se llegó a ejecutar el 5 %. Y el otro documento que he visto es el Plan de Contratos para 2024, donde se prevé, a finales de 2024, licitar de nuevo la estación de MetroGuagua de Hoya de la Plata con un valor estimado de 15,4 millones. Eso significa 6,8 millones más que la adjudicación primera, que ha conllevado luego el problema de la resolución del contrato. La pregunta concreta es: ¿toda la financiación que figura en la reformulación del FDCAN, que es de 15,7 millones, es para la estación de Hoya de la Plata o es también para otros tramos? Y si fuese así, ¿cuáles exactamente?

Por otra parte, simplemente manifestar que en lo que llevamos de mandato, apenas superados los siete meses, hemos podido comprobar cómo de los 151 millones previstos para la MetroGuagua hemos alcanzado ya, con esta suma de los 6,8, prácticamente los 182 millones. La verdad es que siguen subiendo las previsiones presupuestarias de una manera muy rápida y un poco inexplicable, porque también estaría bien saber por qué ese incremento en el nuevo valor estimado para la licitación de finales de este año con, como decía, 6,8 millones más que la primera adjudicación, porque no creo que eso se deba por completo a Ucrania ni a la inflación. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Muchas gracias, señor concejal. Yo, como no tengo nada más que añadir —todas las preguntas que me ha hecho estaban respondidas en el pleno—, me remito al Diario de Sesiones plenario y ahí tiene todas las explicaciones. Gracias.

**Se toma razón.**

## **B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

### **3. COMPARENCIAS**

- **Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.1. DE LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (MARTÍN PÉREZ): «DAR CUENTA PORMENORIZADA SOBRE EL DESARROLLO Y PREVISIONES TEMPORALES Y ECONÓMICAS DE LAS OBRAS DE LAS 152 VIVIENDAS DEL PLAN DE REPOSICIÓN DE LAS REHOYAS EN LA CALLE DOCTOR CHISCANO Y EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO Y PREVISIÓN PARA QUE LOS VECINOS PUEDAN OCUPAR SUS NUEVAS VIVIENDAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 60)**

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado para que dé cuenta de manera



CLASE 8.ª



ON9131143



pormenorizada sobre el desarrollo y previsiones temporales y económicas de las obras de las 152 Viviendas del Plan de Reposición de Las Rehoyas en la calle Doctor Chiscano y en relación con el procedimiento y previsión para que los vecinos puedan ocupar sus nuevas viviendas».

Comparece el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González), en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

#### DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Muchas gracias, señora secretaria. La comparecencia la voy a hacer yo, dado que la directora general ahora mismo está en mesas técnicas con el Ministerio. Hemos celebrado una reunión política y ahora ha quedado la directora en la mesa técnica para resolver asuntos de la ciudad.

En este sentido, tengo que informarles que el contrato de obra denominado «152 viviendas protegidas, locales y garajes en la calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz» se firmó el 1 de diciembre de 2022, con la adjudicación a Construplán, Construcciones y Planificación, S. L. El presupuesto de adjudicación fueron más de 14 millones de euros y un plazo de ejecución de 27 meses. Se firmó el acta de replanteo con fecha 15

de diciembre de 2022, estando, por tanto, prevista la terminación de las obras para el 15 de marzo de 2025. Solicitada por la dirección facultativa la autorización de redacción de modificado, sin variación económica y sin variación de plazo, se otorga mediante resolución del concejal del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, con fecha 9 de noviembre de 2023, procediéndose a la continuación de las obras no afectadas por este modificado hasta su aprobación. En síntesis, y conforme al informe emitido por la dirección facultativa, el modificado deviene necesario, al resultar insuficiente el estudio geotécnico del proyecto para determinar la naturaleza heterogénea y el comportamiento del terreno, así como por la presencia de una estación transformadora dentro del solar que requiere su traslado, lo que obliga a cambiar el sistema de contención provisional. Todos los detalles los tienen en la resolución que conocen.

Y en cuanto a la previsión de ocupación de las viviendas, se producirá una vez concluidas, como es lógico, las obras, ante el plazo que resta para cumplirse el plazo inicial, y puesta en funcionamiento del edificio, previsiblemente todo esto se podrá empezar a ocupar y finalizar su ocupación dentro del año 2025.

*A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente.



Este es el segundo edificio correspondiente al Plan de Reposición de Las Rehojas. Estamos hablando de la fase O, que es lo que se ha iniciado. Y en el Plan de Reposición de Las Rehojas hay numerosas fases, creo que un total de 8, porque es un plan muy ambicioso y que va a conllevar un presupuesto muy alto y, lógicamente, una serie de trabajos para poder culminarlo. En concreto, en esta obra en particular, efectivamente, llevan como doce meses de trabajo realizado, y a mí me gustaría saber, por ejemplo, qué presupuesto se ha empleado hasta el momento.

Yo visité las obras no hace demasiado tiempo y lo que pude percibir es que, efectivamente, se han hecho unas obras en el talud que colinda con la carretera de Chile, con micropilotes, un trabajo bastante importante, y habían hecho movimientos de tierra. No se ha procedido todavía a la excavación del terreno para poder ir construyendo lo que serían las plazas de garaje, los trasteros y demás, y poder continuar la obra. Al ver que habían transcurrido doce meses y ver lo que se había desarrollado, yo me pregunto si ha habido problemas para cumplir lo que está dispuesto en el cronograma a lo largo de estos primeros doce meses y si, en ese caso, estamos ya acumulando algún tipo de retraso respecto a la ejecución que está prevista, como usted ha dicho, para el 15 de marzo de 2025, como fecha de finalización.

En cuanto al modificado, me gustaría preguntarle si esto implica, también, un sobre coste respecto al presupuesto de adjudicación, que usted lo ha explicado y que es un poco superior a los 14 millones. Creo —y así me parece recordar— que la adjudicación de estas 152 viviendas ya está hecha. Es verdad también, y un poco para que la gente entienda, que se ha optado por una solución que da uniformidad residencial a estas edificaciones. Como

usted no lo explicó, lo digo yo. Son cuatro edificios, tres de ellos de seis plantas y uno de ocho plantas. Y se ha hecho un buen trabajo, por lo menos en el proyecto, a mi juicio, porque se ha deslindado muy bien el tema de los pasajes interiores para interconectarlos. También se ha diseñado una nueva calle, el espacio libre, se prevé la plantación de nuevos árboles —me gustaría preguntar, si se sabe, cuáles y de qué especies— y también se ha hecho un buen trabajo, en mi opinión, en el sentido de programar cómo se aprovecha mejor la energía. Creo que se instalarán paneles solares para la eficiencia energética y, lógicamente, aprovechar también la luz del día.

En cuanto a una circunstancia que se dio en 2020 y que no sé si quedó resuelta... En 2020 varias comunidades de vecinos colindantes presentaron un recurso contra esta iniciativa. A mí me gustaría saber si ese escollo está resuelto o si nos vamos a encontrar con algún tipo de sorpresa futura. Y no sé si, a lo mejor, hay alguna otra incidencia que se haya producido para poder determinar si vamos a seguir acumulando retrasos al respecto. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO:** Muchas gracias, señor Sánchez.

Usted, en la comparecencia, me pide «desarrollo y previsiones temporales y económicas». Yo le contesto desarrollos temporales y económicos. Usted pide «cuándo pueden ocupar sus nuevas viviendas». Yo le contesto sus nuevas viviendas. Es decir, la comparecencia yo la he hecho cristalina y completa. Yo he contestado a todas las preguntas por las que usted me pidió a mí la comparecencia.



CLASE 8.ª



ON9131144



Usted ahora introduce elementos, que los damos ahí por puestos, pero que no son motivo de esta comparecencia. Porque si lo que quería saber era el desarrollo de la obra, en qué consiste el proyecto y todo eso, pues haberlo preguntado. Pero usted me pregunta economía y temporalidad. Yo le doy el presupuesto y le digo los tiempos, y le digo las previsiones para ocupar esas viviendas. Aparte de eso, ahora sí que ha introducido algo que sí que tiene que ver con la comparecencia, dado que hay un modificado dentro de esta obra y eso afecta a lo que es la economía. Según le dije yo en la primera, no tiene modificación económica. Entonces, por lo pronto, está contestado.

Y lo segundo es la última referencia sobre las afectaciones a los colindantes. Es decir, precisamente es... en la resolución se recoge, como consecuencia de la problemática indicada —la que ya les expliqué, porque yo les hice un resumen de lo que es la resolución—: «... con objeto de evitar afecciones estructurales a los edificios colindantes —que por ahí vienen las reclamaciones— y su estación transformadora existente, al mismo tiempo, se pretende minimizar los riesgos de seguridad también para los trabajadores que pudieran sufrir las variaciones del terreno». Por lo tanto, todas las respuestas están dadas y no tengo nada más que añadir. Gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Sí, gracias, señor presidente.

Las comparecencias están reguladas de tal manera que uno tiene que titularlas y formularlas como está establecido en el reglamento. Entonces, como usted

comprenderá, no se puede añadir un listado concreto de preguntas, cosa que antaño sí hacíamos, pero nos atenemos a las instrucciones de la Secretaría General del Pleno.

Y luego, por otra parte, usted está en su derecho de contestar lo que quiera y a no contestar lo que usted no quiera contestar, pero nada de lo que he introducido ni nada de lo que he preguntado deja de ser de interés para tener conocimiento sobre el desarrollo de esta obra y todos sus pormenores añadidos. Parece que hoy está usted en la línea de no entrar a debatir y de no proporcionar la información que nosotros le estamos consultando, más allá de lo que ya traía preparado. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO:** Gracias, señor Sánchez. Es que yo traigo preparado lo que me preguntan. Ahora, también estaría preparado para responderle el resto. Lo que pasa es que creo que no es motivo de esta comparecencia. Si ustedes quieren saber todo sobre una obra, proyectos y todo eso, pues se prepara y se les dice. Ahora, si usted hace preguntas concretas para dirigir a momentos concretos, se le responde de forma concreta. Previsiones temporales y económicas, respondida; ocupar sus nuevas viviendas, respondida.

**3.2. DE LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (MARTÍN PÉREZ):** «DAR CUENTA PORMENORIZADA SOBRE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE



**LAS 76 VIVIENDAS DEL ARRU DE TAMARACEITE, EL PROCEDIMIENTO Y PREVISIÓN PARA QUE LOS VECINOS PUEDAN OCUPAR SUS NUEVAS VIVIENDAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 61)**

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado para que dé cuenta de manera pormenorizada sobre el desarrollo de las obras de las 76 Viviendas del ARRU de Tamaraceite, el procedimiento y previsión para que los vecinos puedan ocupar sus nuevas viviendas y también con relación a las actuaciones para la demolición de las antiguas viviendas y construcción del parque y plaza previsto en su lugar».

Comparece el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González).

**DEBATE. Intervenciones:**

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Muchas gracias, señora secretaria. Esta también la voy a hacer yo.

En este caso, el contrato se denomina «Edificio 76 viviendas VP del ARRU<sup>1</sup> de Tamaraceite». Se firmó el 10 de septiembre de 2021... Construplán, Construcciones y Planificación, S. L., también, con presupuesto de adjudicación de más de seis millones y medio, y un plazo

<sup>1</sup> Área de Regeneración y Renovación Urbana.

de ejecución de veinte meses. Se firmó el acta de replanteo con fecha 20 de octubre de 2021. Posteriormente, por resolución de la alcaldesa, se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2014, como ya he expuesto en otras ocasiones, por causas no imputables al contratista, derivadas de la necesidad de hacer un nuevo estudio geotécnico por las discrepancias detectadas en cuanto a las cotas de cimentación y la naturaleza del terreno previsto inicialmente.

Por resolución del concejal del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, el 9 de noviembre de 2023 se autoriza la redacción del modificado del proyecto, procediendo a la continuidad de las obras no afectadas por el modificado, con variación económica y, posiblemente, ampliación de plazo. El modificado, además de recoger los ajustes de cimentación indicados, se ajusta a las necesidades de actualización y adaptación de las instalaciones a la normativa sectorial sobrevenida para la puesta en uso de los futuros suministros, así como a las medidas de ahorro energético.

La valoración económica y temporal se determinará con la redacción de modificado, como es lógico, pero en ningún caso va a exceder del 50 % del precio inicial. Una vez concluidas las obras de construcción y realizados los trámites necesarios para la puesta en uso del edificio, podrá comenzarse a ocupar las viviendas de los vecinos afectados. Se estima que esto, igualmente, no se producirá hasta, más o menos, finales del año 2024.

En cuanto a la demolición de las edificaciones de las antiguas viviendas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya trasladado a los vecinos afectados a las nuevas viviendas. Se estima que no se producirá la completa demolición de todos los inmuebles hasta, más o menos, mitad de 2025. Y a continuación se deberán



CLASE 8.ª



ON9131145



abordar las soluciones de los espacios libres resultantes. Muchas gracias.

*A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señor presidente.

Entonces —por lo que entiendo—, modificado con sobrecoste que no excederá del 50 % y finalización o llegada de los vecinos a finales de 2024 para poder disfrutar de sus viviendas. Y a mediados de 2025 el derribo de las antiguas, que el Gobierno calificó, en el mandato anterior, de «chabolismo vertical».

En enero de 2023, el Gobierno dijo —porque estaba manejando los plazos iniciales— que esto estaría culminado, más o menos, a finales de julio, o a la finalización del verano, y que a finales de 2023 o principios de 2024 —que es cuando nos encontramos—, lógicamente, se acometería el derribo de esas viviendas, que el anterior alcalde calificó de chabolismo vertical, y, entonces, se procedería a tratar de realizar los espacios libres que están previstos, el parque, la plaza y demás. Yo le iba a preguntar si en el presupuesto de este año estaba incluido, en el caso de las 76 viviendas, solo el proyecto constructivo, lo que figura en el presupuesto 2024, y si también contemplaba de alguna manera el derribo y las siguientes acciones, que son, también, muy importantes para culminar el ARRU. Pero la respuesta es obvia: no, porque han tenido que hacer este modificado y se van a ampliar los plazos, yo diría que

bastante, porque actualmente, si no me fallan los cálculos, debe haber un retraso acumulado ya de unos siete u ocho meses. Y a esto hay que añadir todos los plazos que usted indicó en su intervención.

La verdad es que es una mala noticia, porque el problema de las viviendas antiguas donde están residiendo muchos de los adjudicatarios de estas 76 viviendas... pues claro, para ellos esta noticia va a caer como un jarro de agua fría. Y luego, por otra parte, ya le explicamos en el pleno anterior, porque se debatió una moción, que no terminar esta obra y no poder poner en práctica todo lo dispuesto en el ARRU y culminarlo del todo está siendo uno de los factores importantes para la generación de problemas de convivencia, para la generación de problemas de ocupación irregular. Ya le expliqué mi intervención en el pleno que hay dos perfiles de familias o de personas diferentes: unos, simplemente porque no son beneficiarios de otro tipo de ayudas para buscarles solución habitacional y que simplemente están allí por exclusión social; y otros que realizan a veces, incluso, actividades delictivas. Este es otro problema que vamos a tener que afrontar en su momento y que, siendo de carácter social —un fuerte carácter social—, es absolutamente determinante para que el proyecto llegue a buen puerto y surta el buen efecto de que los vecinos vean colmadas sus expectativas. La verdad es que las noticias que nos proporciona en su intervención son muy malas noticias. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE**



**PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO:** Muchas gracias.

O son buenas si el resultado es tener un edificio más eficiente y mejor, también, ¿no? Porque uno de los motivos del retraso es que tenemos que adaptar el edificio a la nueva normativa y al ahorro energético, y contribuir a la huella de carbono cero. Por lo tanto, van a tener un edificio más eficiente. Quizás, a lo mejor, el retraso que vamos a tener por el modificado... que vuelvo y le repito, nunca, en estos casos que yo expongo, nunca es imputable al Ayuntamiento, a la Administración, ni por la falta de gestión. Todo lo contrario: gestionamos el problema que se nos presenta para dar la mejor solución. ¿Que eso lleva un modificado? Pues tendremos que hacerlo, porque así lo determinan los técnicos. ¿Que eso nos lleva a una ampliación de plazos? Pues tendremos que realizarla para tener un mejor edificio. Porque lo que no pretendamos es que, conociendo un problema que va a tener el edificio, no lo resolvamos por acabar en plazo. Yo creo que es responsabilidad de esta Administración poner en funcionamiento el mejor edificio posible, porque la dignidad de las personas nos importa, pero también nos importa su bienestar en cuanto a la eficiencia energética y el confort de esos edificios, y si los podemos mejorar a través de estos modificados y cumplir la normativa, pues perfecto.

Y lo segundo, vuelve usted a salirse hacia unos temas de seguridad, porque ¿ahora resulta que cualquier actuación urbanística genera problemas en la seguridad ciudadana? Son dos temas diferentes, intentemos no mezclar las acciones urbanísticas con la seguridad ciudadana, porque es que no tienen relación alguna. Yo se lo recomiendo, porque ese mensaje a la ciudadanía puede ser contradictorio y perjudicial para ellos

mismos, porque piensan que cualquier actuación de un ayuntamiento para mejorar su entorno urbano les va a traer problemas sociales y de seguridad ciudadana. Gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Gracias, señor presidente.

Mire, efectivamente, son malas noticias, porque toda esa previsión se tenía que haber analizado desde el principio, las obras se supone que uno intenta que salgan bien desde el inicio, y las noticias que usted ha dado son malas noticias para los vecinos adjudicatarios de Tamaraceite.

Y el otro problema que está aparejado y que usted dice que no tiene nada que ver con esto tiene una relación absolutamente patente, y lo manifestamos en su momento en el pleno anterior, porque se debatió una moción al respecto, y lo volvemos a manifestar hoy porque está absolutamente relacionado. No porque una actuación urbanística genere problemas, no. Es que la actuación que se está llevando a cabo tiene una fuerte carga social. Y, al mismo tiempo, se han generado otra serie de problemas allí, en la zona que el anterior alcalde, el señor Hidalgo, calificó de «chabolismo vertical» —se puede usted imaginar las condiciones en las que viven—, y la ocupación irregular que nosotros habíamos explicado. Y ahí también, en materia de vivienda, actúan los trabajadores sociales de Vivienda, cosa que tiene que ver con la concejalía que usted dirige. Y, por lo tanto, no estoy equivocado en mencionarlo en esta comisión y hacérselo ver, porque una cosa es hablar de un proyecto constructivo, de una forma absolutamente inmaterial, y otra cosa es no comprender que todo lo que se hace y todo lo que se decide afecta a las personas. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE**



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9131146



**PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO:** Muchas gracias.

Lo que usted manifiesta... es que precisamente por eso hay una reposición de las viviendas, porque las viviendas no son dignas. Por eso se realiza. Ahora bien, las nuevas viviendas van por el título de adjudicación que tiene la primigenia. Es decir, no hay que estudiar ninguna situación social para adjudicarle la vivienda nueva a los que ya fueron en su día, previamente, titulares y adjudicatarios del derecho de vivir en esa vivienda. Estamos cambiándole una vivienda en mal estado por una vivienda en el mejor estado posible. Por lo tanto, yo entiendo que poco social hay que estudiar ahí, porque lo que estoy haciéndole es cambiándole la vivienda nada más. La actuación social, respecto a lo que pueda surgir, es lo que yo digo que eso tiene que ser... no es la actuación urbanística; eso lo desarrolla la propia dinámica de las sociedades, porque puede haber gente que necesite atención social pero por otros motivos, no por la actuación urbanística, porque lo único que estamos haciendo con la reposición es: tenían una vivienda indigna y les estamos dando una vivienda eficiente —a eso me refiero—. Muchas gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Muy brevemente. Claro que está absolutamente vinculado, señor Roque. Mire, para poder derriuir las viviendas antiguas, vamos a encontrarnos con un problema, que es analizar bien los perfiles de personas que están allí residiendo, ocupándolas de forma irregular. Ya le dije que hay dos perfiles diferentes de personas. Bueno, ahora ha

estimado que en el año 2025, a mediados, se podrá hacer el derribo de esas viviendas para hacer también los espacios libres. Para completar el ARRU no basta solo con terminar las 76 viviendas y que las personas adjudicatarias estén disfrutando de ellas. Hay que hacer también la otra actuación. Y ahí nos vamos a encontrar con otro problema, que me imagino que ya están intentando atender sobre la marcha, porque así es como acostumbra a actuar el Servicio de Vivienda, a través de sus trabajadores sociales; pero que, desde luego, va a ser un problema de difícil solución. Y nos vamos a encontrar con personas que merecen que pensemos en una solución habitacional para ellas, y nos encontraremos con otros que no tienen derecho a estar allí y cuyo comportamiento responde a otro tipo de actitudes —fíjese en que ni siquiera las menciona—. Pero es evidente que está claramente vinculado.

Y no ponemos en cuestión el proyecto. Si es que cuando nos tocó gobernar también estuvimos trabajando en el impulso del ARRU. Si eso no tiene nada que ver, el objetivo es el apropiado. Pero nos vamos a encontrar con una serie de problemas. Y claro, de las expectativas y de las fechas dichas cuando nos encontrábamos en precampaña en 2023 a las que son ahora, va un trecho —como suele ser costumbre— muy diferente y muy amplio.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO:** Muchas gracias, señor Sánchez. Yo lo que quiero hacerle ver es



que una actuación urbanística no ha generado ese problema social. El problema social subsiste, y lo vamos a atender y lo vamos a realizar. Lo que digo es que no porque haya una actuación urbanística de reposición surgen nuevos problemas. No, el problema ya existía. Lo que pasa es que, a lo mejor, se manifiesta, pero existía. Y lo estábamos atendiendo. Y una actuación dentro de un edificio y otro es lo que usted me ha preguntado en la comparecencia: ¿cuál es la obra y cuál es la relación que yo voy a tener? Entonces, no confundamos, porque esos mensajes que se lanzan tienden a colocar a las personas en una situación en la que, a lo mejor, ellas no quieren estar, porque ellas lo que quieren que se las atienda desde el punto de vista social y sus necesidades. Sin embargo, a la hora de ustedes estar con este mensaje, lo que sitúa es a unas personas frente a otras. ¿Por qué? Porque hay gente en lista de espera para acceder a las viviendas sociales. Y ustedes están haciendo un mensaje de «si están okupados, les van a atender antes». Y eso es un mal mensaje, sobre todo para los que cumplen la ley, sobre todo para los que esperan su momento... Entonces, hay que tener cuidado. Es decir, ¿somos conscientes de eso? Sí, pero vamos a separarlo de la actuación urbanística. La actuación urbanística es una, y tiene su desarrollo y tiene sus objetivos, y los vamos a cumplir. Las personas que vivían —como le repito— antes en una vivienda que no tenía las condiciones dignas van a pasar a vivir en las mejores condiciones que les podamos dar dentro de lo que nos permita la legislación vigente. Muchas gracias.

**3.3. DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (ALEMÁN ARENCIBIA): «INFORMAR SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA PONER EN MARCHA EL QUINTO CONTENEDOR DENTRO DEL PLAZO MARCADO COMO OBJETIVO POR**

**LA UE Y PARA INFORMAR DETALLADAMENTE SOBRE LA PRUEBA PILOTO PUESTA EN MARCHA EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES» (R. E. S. GRAL. NÚM. 62)**

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Limpieza para que valore e informe pormenorizadamente sobre las gestiones realizadas para poner en marcha el quinto contenedor dentro del plazo marcado como objetivo por la UE (diciembre de 2023) y para informar detalladamente sobre la prueba piloto puesta en marcha en las Escuelas Municipales de Educación Infantil».

Comparece el señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia)

**DEBATE. Intervenciones:**

*El señor PRESIDENTE otorga la palabra el señor Alemán Arencibia, quien comparece en los siguientes términos:*

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia):** Gracias, presidente. Buenos días a todos y a todas, y a todos los que nos siguen por *streaming*.

Como saben, los Estatutos del Órgano Especial de Administración de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tienen como objeto el servicio municipal de limpieza, que comprende las labores de limpieza viaria, de las plazas y calles públicas, y la recogida, tratamiento, transporte y destrucción de los residuos urbanos, con base en las ordenanzas municipales.

Con el objeto de cumplir estos objetivos, que están recogidos en los Estatutos del Servicio Municipal de



CLASE 8.ª



ON9131147



Limpieza, y también tomando como base las normativas existentes, el Servicio Municipal de Limpieza cuenta con un sistema de recogida de residuos. Como saben, la recogida selectiva está implantada en nuestra ciudad desde ya hace años. Por ejemplo —como ustedes ya saben—, tenemos unos envases destinados para la recogida del vidrio, los envases ligeros, los envases de plástico y metal, el papel cartón y la fracción resto, para así poder hacer una correcta recogida de estos residuos y su posterior transporte y tratamiento para el reciclaje. Teniendo en cuenta la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, así como la *Ordenanza reguladora del servicio de tratamiento de residuos en los ecoparques de la isla de Gran Canaria*, el Servicio Municipal de Limpieza pone en marcha la implementación de una nueva recogida de residuos de forma selectiva, el llamado «quinto contenedor», para la materia orgánica.

La recogida de la materia orgánica se realiza mediante la implementación de un nuevo contenedor, el llamado «quinto contenedor», de color marrón, que se une a los ya existentes, como dije antes, de los otros tipos de restos de residuos: el verde, para el vidrio; el amarillo, para los envases ligeros; el azul, para el papel cartón; y el gris, para la fracción resto. Con la entrada en marcha de la fracción orgánica en la ciudad, desde el Servicio Municipal de Limpieza hemos actuado bajo dos principios: el de eficacia y el de eficiencia. Como ha ocurrido con la implantación de las otras fracciones de residuos que se han implementado en la ciudad años

atrás, como ustedes saben, se ha hecho de manera gradual. Por ello, resulta de vital importancia la familiarización con este tipo de residuos por parte de la ciudadanía, donde habrá que separar y depositar debidamente en los contenedores correspondientes. Debido a la tipología de este residuo, por ser un nuevo residuo y las características de la materia orgánica, se ha optado por la línea seguida por la mayoría de los municipios españoles donde se ha puesto esta fracción: es proteger dicho contenedor con un sistema de protección mediante cerradura y la apertura mediante una llave.

La implantación de este contenedor, de esta recogida selectiva de materia orgánica, en este municipio de Las Palmas de Gran Canaria, ha establecido su inicio apostando por la implantación de este contenedor en las escuelas municipales infantiles, donde se empieza a desarrollar. Esto tiene una explicación razonable. Es importante, a la hora de poner en marcha una nueva recogida, una fracción de un residuo, la concienciación. Y apostamos por la concienciación desde la base. Es importante recordar que para esta separación es importante educar, no solo desde las escuelas, sino también desde las casas. Es por ello que, desde el pasado mes de diciembre de 2023, se implantó esta recogida selectiva de materia orgánica, uniéndola también, en enero de 2024, la materia orgánica en la Escuela de Hostelería de San Cristóbal y también en Mercalaspalmas. La puesta en marcha, la gestión y la recogida de esta materia orgánica se realiza con medios propios, desde la Sección de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que se encarga de la



gestión, la recogida y el transporte hacia el ecoparque del Salto del Negro.

En el próximo turno, seguiré dando más detalles en esta materia. Gracias.

*A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos.

Señor Alemán, yo entiendo lo que usted me comenta de poner una prueba piloto, que se empiece, evidentemente, con tema de concienciación. Pero es que esta concienciación tendría que haber empezado hace años, porque estos contenedores, según esta ley que usted mismo acaba de indicar, antes de finales de junio de 2022 tendrían que estar ya. Es lo que figura en la ley. Básicamente, porque si no el Ayuntamiento se puede enfrentar a multas hasta de 100 000 euros. Entonces, se empieza por las escuelas infantiles —me parece bien, concienciación—, pero esto tendría que haber sido antes.

Además de esto, el empezar simplemente por las escuelas, esto no alcanza a todo lo que es la población de la ciudad. O sea, es mucho mayor que lo que son las once escuelas infantiles. Se supone que deberían estar tramitando la adjudicación de 1600 nuevos contenedores de residuos orgánicos —no sé si lo están haciendo ahora mismo—, pero todo esto está como empezando, como en el aire, como si los hubiese cogido de nuevas. Y esta ley no es nueva, estamos hablando de 2022. Ya vamos para dos años. Entonces, es algo con lo que creo que se tendrían que haber dado prisa, básicamente, porque en la ciudad de Las Palmas vamos a la cola en cuestión de gestión de residuos, en la gestión del reciclaje, energías renovables y demás. Vienen, incluso, leyes y normativas desde

Europa, tampoco se cumplen. Entonces, queremos saber qué período estima usted ahora mismo que va a ser el necesario desde este programa piloto que acaban de empezar, cuánto lo van a alargar y en qué momento va a empezar a llegar a toda la ciudadanía. Muchas gracias.

**El señor ALEMÁN ARENCIBIA:** Sí, muchas gracias.

Yo me estoy ciñendo al título de la comparecencia que ustedes han puesto y estoy en ello, intentando hacerlo. Yo le digo: ¿llegó la recogida de la materia orgánica a esta ciudad antes de 2024? La respuesta es sí. Otra cosa es que sea en los términos que a ustedes les puedan gustar o ustedes crean, pero ha llegado, y hemos llegado.

Desde aquí me gustaría agradecer también, en este momento, la implicación de toda la Concejalía de Educación, desde su concejala a todos los técnicos municipales, a todo el personal, que decidieron sumarse, desde el primer momento, a esta recogida selectiva de la materia orgánica.

Para su implantación en las escuelas municipales, se tuvo que llevar un estudio, un trabajo de campo, estudiando los residuos generados en cada una de estas escuelas. Y estas conversaciones empezaron desde septiembre. Ya le decía que la implantación de una nueva recogida, de una fracción diferente, como la materia orgánica, necesita un estudio y una implantación paulatina. Por ello, también quiero agradecer a todo el personal de las escuelas municipales, porque, desde un primer momento, se han sumado todo esto.

Ya estudiado el comportamiento de la generación de residuos de la materia orgánica, se decide ponerlo en marcha desde diciembre de 2023, estableciendo una hoja de ruta, así como las condiciones en las cuales se depositaba esta materia



CLASE 8.ª



ON9131148



orgánica, que, debido a sus características, y para evitar molestias y olores, se deposita mediante bolsas biodegradables en cada uno de estos contenedores —así es como se hace en el resto de ciudades españolas—.

Se suministró, para todas estas escuelas municipales, un contenedor de 800 litros para poder hacer la deposición. Y desde la Jefatura de la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se establece una recogida de esta materia orgánica los miércoles y los sábados, y una periodicidad de lavado en torno a una semana y cuantas veces hiciera falta. En definitiva, hemos cumplido. Estamos haciéndolo de manera progresiva, avanzando hacia una ciudad más sostenible y respetuosa con el medioambiente. Gracias.

**La señora MAS SUÁREZ:** Muchas gracias, señor presidente.

Señor Alemán, vuelve a lo mismo. Me está diciendo introducirlo paulatinamente, pero paulatinamente... llevamos ya dos años. Entonces, ¿cuánto tiempo necesita? Porque esto tendría que haber estado ya en funcionamiento. Entonces, evidentemente, lo siento, pero ahora mismo tienen un suspenso en la implementación del quinto contenedor. No puede ser... ¿tan pocos contenedores para 380 000 personas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria? Es que esto es increíble. En serio, asúmalo, pónganse un poco las pilas, básicamente, porque si no, se va a acabar multando, también, al Ayuntamiento, por no cumplir las normativas, que no son nuevas, que no acaban de salir hace dos meses ni tres meses —no, ya vamos para dos años—.

Por eso le pregunté cuánto considera usted que va a ser este proyecto piloto —simplemente, estar en esas once escuelas— y cuándo podrá llevarse a toda la ciudadanía, básicamente por eso, para evitar que se acabe pagando una multa, una multa que sale del bolsillo de los ciudadanos, ciudadanos que el año que viene van a tener que pagar una tasa de basura, que está anunciado. Ellos pagan su tasa de basura, pero el consistorio no les pone las condiciones que mandan tanto Europa como la ley, en el sentido de contenedores y demás. Ellos pagan su tasa de basura, el Ayuntamiento no les pone las condiciones necesarias y, encima, la multa, que también saldrá del dinero de los ciudadanos. Hombre, no, por favor, seamos un poco coherentes. Y si no, en todo caso, asumir «se nos ha echado el tiempo encima, se nos ha ido...» —no pasa nada, vale, muy bien—. Pero asumir las cosas, no salir por otros derroteros y escurrir el bulto. O sea, asuman que van con un suspenso en esta materia. Gracias.

**El señor ALEMÁN ARENCIBIA:** Bueno, repito como he dicho en los dos anteriores turnos. Desde 2023, llegó la materia orgánica a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y esta implantación será progresiva, paulatina, durante este año 2024. Y todo esto es un hito más en todo el proceso de mejora que está experimentando el Servicio Municipal de Limpieza desde este grupo de gobierno, como, por ejemplo, sumado a estas iniciativas del plan de actuaciones conjuntas entre Parques y Jardines, que estamos ya en la tercera fase, hemos actuado en más de diez barrios; el Plan de



Higiene Urbana que hemos implantado desde el mes de noviembre hasta el mes de abril en más de cuarenta barrios —hemos actuado en veinte barrios, siempre, también, de la mano de todos los colectivos vecinales—; el punto de acopio transitorio, ofertando en los diferentes barrios de los cinco distritos de la ciudad la posibilidad de deshacerse de manera segura de trastos y enseres voluminosos, así como de escombros, por primera vez en la ciudad. Y, en definitiva, a todas las acciones que estamos haciendo de mejora, reforzando desde el Servicio Municipal de Limpieza toda la estructura administrativa. Además, también, proveyendo de gerente, y también sumado a las próximas licitaciones que están a punto de salir. Todo esto, con la intención de mejorar el servicio y la calidad de vida de cada uno de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

#### **Grupo Político Municipal Vox**

#### **3.4. DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (DÍAZ MENDOZA): «PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 66)**

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Vox solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado para que informe si existe una planificación de las obras públicas para evitar, o al menos disminuir, los perjuicios que genera la concurrencia en la ejecución de distintas obras públicas en la vida ordinaria de los ciudadanos y en la actividad económica de los comercios».

Comparece el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y

VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González).

#### **DEBATE. Intervenciones:**

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** La voy a hacer yo, porque entendemos que la obra pública le pertenece al Servicio de Urbanismo. Entonces, la voy a contestar yo, la comparecencia. Y le informo que, salvo casos puntuales de necesidad sobrevenida de interés público, no es cierta la afirmación general que realiza sobre la existencia de concurrencia en la ejecución de distintas obras públicas, entendiéndose que se refiere a obras en las vías públicas municipales y a concurrencia en un mismo ámbito físico.

Como no puede ser de otro modo, con carácter general, sí hay concurrencia temporal de distintas intervenciones en el término municipal, pero no en el mismo ámbito de ejecución. Es decir, claro que se actúa de forma coordinada, pero en el mismo ámbito de ejecución no concurre obra pública. Las intervenciones municipales en un ámbito concreto se proyectan para su ejecución de forma integral, por razones evidentes: mayor economía y mejor eficacia; y, por ende, para no incrementar las inevitables molestias que genera cualquier tipo de obra.

Abundando en lo dicho, legalmente toda contrata de obra tiene programada la ejecución de la misma, que es aprobada por la dirección facultativa y que permite organizar su desarrollo y garantizar todo lo que es el entorno, con las medidas posibles del cumplimiento de la reordenación del tráfico, las señales, la seguridad y, sobre todo, cumplir los plazos comprometidos que posibilitan las



ON9131149

CLASE 8.ª



previsiones provisionales necesarias para minimizar las molestias o perjuicios que, en su caso, puedan producir en los ciudadanos.

En cualquier caso, y aunque es una obviedad, es materialmente imposible evitar molestias cuando se habla de obras y no es posible mejorar las instalaciones y condiciones urbanas de los espacios públicos, especialmente las vías públicas, en beneficio de los ciudadanos sin realizar obras. Muchas gracias.

*A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox):** Buenos días. Gracias, señor presidente, por concederme la palabra.

La razón de esta comparecencia obedece, simplemente, a una cuestión de carácter general y una realidad evidente: ¿por qué la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se encuentra ahora mismo incurso en una oleada de obras, tanto de carácter público como de carácter privado, que dificultan realmente la vida ordinaria de nuestros ciudadanos, tanto a nivel de tráfico peatonal como de tráfico rodado, junto con la consecuencia más inmediata que esto conlleva, que es el empobrecimiento del tejido económico, tanto para los comerciantes y empresarios como también para los autónomos? Véase, sobre todo, el caso de los transportistas de MPC, es decir, transportistas en vehículos ligeros, sobre todo, puesto que los vehículos pesados se dirigen directamente al puerto,

fundamentalmente, o salen de allí, pero los vehículos ligeros, es decir, aquellos que se dedican al transporte del agua, Agua de Terror, Agua de Firgas, que casi no pueden realizar su trabajo. Diríase casi... No sé si ustedes han llegado a ver... claro, es del año 1969 y algunos son bastante jóvenes, pero la película de *La leyenda de la ciudad sin nombre*, de Clint Eastwood y Lee Marvin. Aquella ciudad cayó debido a los fosos que se estaban construyendo. La única gran diferencia es que allí reinaba la época de la fiebre del oro y aquí, en Las Palmas de Gran Canaria, no existe tal fiebre.

Sé que me va a contestar de nuevo diciendo que hay una planificación, que usted me va a remitir, además, a toda la explicación con la que usted nos ha deleitado con sus palabras, pero lo cierto es que lo fáctico, lo fáctico, hoy mismo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, prevalece sobre sus lindas palabras y sobre la legislación, incluso, que me ha dicho. En el ámbito... solamente hay un barrio, le puedo hablar de uno concreto, el barrio de Guanarteme. Ahí coexisten obras públicas y obras privadas. Véase la calle Fernando Guanarteme, que está sujeta a un nuevo periodo de adjudicación, y toda la construcción que se va a realizar, por ejemplo, que seguidamente hablaremos de ella, la unidad dotacional 08. Y muchas más, señor concejal, muchas más.

Yo sé que a veces coinciden, o no se desearía, pero el *desideratum* es el *desideratum* y lo fáctico es lo fáctico. Además, con los sucesivos modificados en los que siempre se encuentran las obras públicas, que revierten, además, en



grandes ampliaciones de plazos, eso dificulta en gran medida el desarrollo, de nuevo, porque miren, incluso, en el caso de los comerciantes y de los establecimientos de la calle Fernando Guanarteme. Aunque usted menciona siempre que tienen el deber legal de soportar, también está, con carácter general, un principio básico de derecho que se recoge en el artículo 1902 del Código Civil, en el que se establece que todo aquel que causare daño, por omisión, por culpa o negligencia deberá indemnizar o deberá responder de los daños causados<sup>2</sup>. Y esto ya lleva muchísimo tiempo. Yo no sé, no mediará culpa, pero sí, realmente, cuando es por culpa de los propios adjudicatarios, deberíamos velar por la suficiente garantía. Porque ello es así, para que no perjudique, en la medida de lo posible, o por lo menos ocasione los estragos que ha ocasionado, en este caso, en el barrio de Guanarteme, concretamente en la calle Fernando Guanarteme, con el cierre de varios establecimientos. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO:** Voy a empezar por el final. Bueno, de Guanarteme ya hemos hablado largo y tendido... *(La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ interviene fuera de micrófono: Pero forma parte de la ciudad).* Tengo la palabra yo. *(La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ: Disculpe).* Ya hemos hablado largo y tendido, yo creo que está suficientemente debatido, hemos puesto de manifiesto las circunstancias que nos hemos encontrado, las que estamos resolviendo y que lo vamos a resolver.

<sup>2</sup> “El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado”. Código Civil, art. 1902.

Pero le decía que voy a empezar por el final porque siempre que nombra usted la legislación, siempre olvida que yo también, cuando le he comentado el deber de soportar las obras de todo ciudadano, siempre le he dicho «de una forma razonable y razonada», y esa parte siempre la obvia, siempre se queda solo con una parte de la jurisprudencia. Yo lo que le digo es que complete la jurisprudencia y, entonces, ahí tendrá la solución del artículo 1902, en «lo razonable y lo razonado».

Y ahora vuelve usted a extender... ya no me habla de obra pública, ahora me habla de obra privada, es decir, ya me está diciendo que planifique los actos reglados en licencias. Porque una obra, cuando se pide una licencia, yo tengo que otorgarla si cumple con el planeamiento y si tiene derecho a ello. Tiene un plazo de ejecución, que yo le tengo que dar y no se lo puedo planificar dada la libertad de empresa, entre otras cosas, y el propio desarrollo de la propiedad. Por lo tanto, vamos a intentar no mezclar las cosas que son... Porque usted está hablando... cuando se dio cuenta, a lo mejor, cuando me oyó hablar, que no coincidía obra pública, fue a buscar más obras. Claro, las únicas obras que iba a encontrar eran las privadas. Pues claro que inciden, sobre todo, con las ocupaciones de vía, pero son dos cosas distintas. Y la comparecencia estaba para la obra pública. Si usted me llega a preguntar por la obra privada, yo lo hubiese traído aquí, le hubiese dicho que esto es un acto reglado y que cada uno se organiza conforme a la licencia que va pidiendo cuando tiene derecho a pedirla, y desarrolla y tiene que desarrollar la obra en el plazo que le marca la propia licencia. Y en la organización empresarial o de realización del propio derecho de propiedad no puede entrar el Ayuntamiento nada más que a velar por la legalidad. Pero que es un acto reglado y



CLASE 8.ª



ON9131150



hay que dar la licencia, eso es incuestionable.

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ:** Gracias de nuevo por su discurso, señor Roque. Pero ya le digo, no pretendo salir con un máster de Derecho Urbanístico en el tiempo que esté aquí, en estos cuatro años. Se lo agradezco de todas formas, porque podré tener esa especialidad. Sin embargo, yo sé perfectamente que las licencias urbanísticas son actos reglados y, además, que se dan sin perjuicio del derecho de terceros, es decir, sin perjuicio de la propiedad de terceros. Lo establece perfectamente, en aquel momento, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sin embargo, cuando yo le pregunto en esta comparecencia... es verdad, solamente por el carácter de las obras públicas. Obras públicas, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, solo con una, que es la faraónica, la MetroGuagua, ya es bastante, porque ha tocado lo que es la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y está tocando todavía. Porque, como muy bien dijo en su momento el señor Pedrero cuando compareció en esta misma comisión, se ha abierto en canal la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Se ha abierto en canal. O sea, que es una buena obra pública y que todavía está sin ejecutar.

Simplemente, le recuerdo que estamos en presencia de una ciudad que es estrecha, que se trata de un istmo, sobre todo la parte baja, y que la coincidencia, de una forma indirecta a esta comparecencia, de las obras privadas con las obras públicas claro que repercute, claro que repercute,

pero es que ya tenemos una ciudad lo suficientemente estrecha, en la que coexisten aceras, es decir, para los peatones, tráfico rodado, las carreteras para los coches, las bicicletas a través de los carriles bici, las guaguas a través de los carriles bus, que dificultan el desarrollo empresarial, sobre todo —le vuelvo a indicar— de los transportistas, que ven las zonas de carga y descarga bastante alejadas de donde están los destinos a los que tienen que trasladar sus mercancías, y eso se ve todos los días. Gracias.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO:** Gracias, señora Sánchez.

Simplemente, se debe aclarar, para no llegar a confusión, que la MetroGuagua tiene nueve tramos, aunque uno es cero, que es una estación, no es propiamente un tramo. Solo faltan tres por ejecutar. Es decir, se está avanzando, y se está avanzando bien. Y se está haciendo. ¿Que estamos transformando la ciudad? Ciertamente, la estamos transformando, porque no solo estamos entrando en la movilidad, sino que, aprovechando las obras de la MetroGuagua para realizar un transporte más ágil y fluido, estamos renaturalizando la ciudad por donde pasa la MetroGuagua, estamos mejorando los entornos. Yo estoy seguro de que al final, cuando se acabe la MetroGuagua, todos los ciudadanos dirán que ha sido un acierto seguir adelante con este proyecto, salvo que usted quiera decir que no está de acuerdo con este proyecto, que yo creo que hasta ahora jamás he oído a nadie decir que esté en desacuerdo con



este proyecto. Por lo tanto, vamos a seguir transformándola. Claro, la transformación lleva obras, las obras llevan molestias, pero yo creo —y vuelvo y le repito— que son razonables y son razonadas. Muchas gracias.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión la Sra. Medina Montenegro.

#### 3.5. DE LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (MARTÍN PÉREZ): «ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-08» (R.E.S. GRAL. NÚM. 67)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Vox solicita la comparecencia del arquitecto responsable para que explique los pormenores de la actuación de dotación AD-08».

Comparece el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González).

#### DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Gracias, señora secretaria. Esta también lo voy a hacer yo.

Mediante escrito de fecha de entrada en el registro de este ayuntamiento 30 de noviembre, se presentó la iniciativa privada por las entidades mercantiles denominadas Almacenes Guanarteme, S. L., y Perera Fernández e Hijas, S. L., para la ejecución de la Actuación de Dotación AD-08

Simancas-Castillejos-Barranco de Guanarteme. Tras la emisión de los informes preceptivos sobre la iniciativa presentada y subsanaciones posteriores, en sesión de 14 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acordó asumir la iniciativa formulada condicionada a que, con anterioridad a la aprobación definitiva, se aporte escritura de permuta suscrita entre las entidades promotoras que refleje el acuerdo adoptado entre ambas, al objeto de la tramitación de la iniciativa por un solo propietario.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente los documentos presentados de dicha iniciativa, correspondientes a los siguientes procedimientos: adjudicación de la ejecución de dicha iniciativa, establecimiento del sistema de concierto, el proyecto de reparcelación, el proyecto de urbanización, conteniendo el acondicionamiento del espacio libre entre la calle Castillejos y la calle Simancas, y los estatutos del complejo inmobiliario urbanístico sito en la AD-08, con la finalidad de regular las relaciones jurídicas derivadas de la coexistencia entre el suelo, el vuelo y la naturaleza pública. Suelo de la finca resultante como B y el subsuelo de la naturaleza privada, subsuelo de la finca resultado C.

De acuerdo con la apertura del trámite de información pública, durante un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, durante el que podrá ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas, publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín*, la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 1 de febrero de 2024, acordó la ampliación del plazo de información pública hasta el 19 de este mes, para garantizar los derechos que asisten a los interesados de poder formular alegaciones, por cuanto se produjo un



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9131151



retraso en la publicación del anuncio. Es decir, simplemente estamos aumentando el mismo plazo del retraso que se produjo en el anuncio. Por tanto, aún se encuentra abierto el trámite de información pública correspondiente al expediente, disponible para su consulta en las oficinas del Servicio de Urbanismo. Conforme al procedimiento establecido —artículo 76 del Reglamento de Gestión y Ejecución de Planeamiento—, concluido el trámite de información pública, se estudiarán las alegaciones que se hubiesen presentado en su caso y, realizadas las modificaciones pertinentes, se elevará al Pleno para que proceda a la aprobación definitiva.

Con carácter previo a la elevación al Pleno el expediente será remitido a esta comisión nuevamente, de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. Vista la petición de comparecencia, este sería el momento de... anuncio que ya vendrá la arquitecta, como siempre hacemos, que hay una intervención, sea de un estudio de detalle o una información, siempre viene un técnico del Ayuntamiento a explicarnos a la comisión en qué consiste todo el desarrollo de esta iniciativa. Muchas gracias.

*A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox):** Gracias por la palabra, señor presidente. Varias cuestiones... En primer lugar, querría saber por qué, en la sede electrónica, en el trámite abierto para las alegaciones, hay un apartado que dice que tiene que aportarse, con carácter básico, un documento que justifique las

alegaciones que se presentan, cuando realmente el periodo de información pública está abierto a toda la ciudadanía, no se tiene por qué justificar la presentación de unas alegaciones. No lo entiendo.

En segundo lugar, varios vecinos me comentan que han intentado personarse en el expediente, han venido aquí, al Ayuntamiento, y no se les ha contestado, porque, según ellos, no tienen realmente la condición de interesados, cuando el artículo 4.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce, perfectamente, que en todos aquellos expedientes en los cuales la resolución pudiera incidir directa o indirectamente en cualquier persona que se persone en el expediente, esta, automáticamente, tiene la condición de interesada. Por lo tanto, los vecinos de Guanarteme tienen la condición de interesados. Sin embargo, no se les ha contestado y no se les ha dado la posibilidad, cuando vinieron aquí, presencialmente, a que se les diera —otra cuestión que no entiendo—.

En tercer lugar, ¿por qué, si la Ley 4/2017 establece en el artículo 38 —creo que es— que se tiene que establecer un periodo de información pública de dos meses, este se ha visto recortado a un solo mes? Tampoco lo llego a entender.

Las fichas que constan dentro del procedimiento, fichas catastrales correspondientes a los inmuebles situados en la calle El Salvador número 42 y número 44, estas fichas descriptivas, con su correspondiente referencia, no se ajustan a la realidad existente ahora mismo en 2023



y 2024. Primero, no existe en el Catastro ninguna referencia al número 42; y del número 44, este, que es el edificio Leyre, aparecen todas las fincas, pero indiviso, es decir, el edificio resultante, no aparece como única parcela. Sin embargo, en el expediente están totalmente desfasadas, no están actualizadas al día de hoy.

Por otra parte, me gustaría saber, cuando se habla del hecho del deslinde del barranco... Otra cuestión, el barranco se llamaba barranco de La Ballena, y ustedes utilizan la terminología de forma distinta, o sea, se refieren al barranco como «barranco de Guanarteme» y «barranco de La Ballena». Se llama barranco de La Ballena. En segundo lugar, hablan del deslinde del barranco de La Ballena, tanto en los tramos de la unidad dotacional 09 como en la 08, pero el deslinde no se ha realizado. El deslinde, conforme a la normativa, estamos hablando de un barranco, por lo tanto, es un dominio público hidráulico, que goza también de una máxima protección, según la calificación de nuestra normativa urbanística y de espacios naturales, de la Ley 4/2017, y sin embargo no consta ese deslinde. ¿Cuándo se ha hecho? No aparece tampoco en el expediente.

Y se ha producido, además, una modificación del cauce del barranco, porque usted está hablando de que se ha cedido parte del barranco para destino de garajes a los promotores. Por ejemplo... —disculpe un momento, que lo tengo aquí—. En cualquier caso, que se les ha cedido parte... en el caso de la unidad de dotación 09, cuando puede ir destinado a parque, el promotor incluso denunció al Ayuntamiento porque se había presupuestado una cantidad de quinientos y pico mil euros y al final salió por 827 200 euros, y los denuncia porque existe... en la partida presupuestaria aparece un recurso contencioso-administrativo y se dice que se ha producido un enriquecimiento injusto

por parte del Ayuntamiento. ¿Eso también va a ocurrir en el caso de la unidad de actuación 08? ¿Está presupuestada esa cesión de parque público? Gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señor presidente.

Por introducir algo diferente a lo que ya se ha dicho, en el expediente de la solicitud de ejecución del planeamiento en cuanto a la AD-08, hay un informe técnico-jurídico de Geursa, de fecha 29 de diciembre de 2021; en él, claro, como es normal, explica el objetivo de la AD-08 y hace una serie de observaciones, y dice algo que me llama la atención y a mí me parece clave. Dice este informe técnico-jurídico que la autorización necesaria del Consejo Insular del Aguas, el Decreto 112-REC, de 31 de agosto de 2017, y que fue notificado al Ayuntamiento en septiembre de 2017, hace referencia a ambas actuaciones de dotación, a la 09 y la 08. La 09 saben que está ejecutada y la 08 es la que está tramitándose la solicitud de ejecución. Pero dice ese informe que la autorización del Consejo Insular de Aguas estableció un plazo de 24 meses para empezar las obras y otros 24 meses para terminarlas, además de especificar las condiciones de la canalización del barranco. Y el propio informe determina que el plazo ha caducado y que sería necesario solicitar prórroga o una nueva autorización para ejecutar esta AD-08. La prórroga creo que también caducó. Y quería saber si se ha pedido una nueva solicitud al Consejo Insular de Aguas para poder asegurar que esa operación se puede llevar a la práctica, porque a mí me parece que ese documento es clave. Ahora mismo el expediente sigue avanzando y el Consejo Insular de Aguas, la autorización inicial, está caducada. Yo no he visto que se haya pedido una nueva autorización ni he visto



CLASE 8.ª



0N9131152



al Consejo Insular de Aguas conceder nueva autorización. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO:** Gracias, señor Sánchez.

Yo lo que tengo que decirle es que el 31 de marzo de 2023 se emitió la autorización de adjudicar las obras con informe favorable a la iniciativa por parte de Geursa y que consta en el expediente el informe del Consejo Insular de Aguas, en el expediente 314-CCP, en el que se dispone a autorizar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la ejecución de las obras de desvío y canalización del tramo del barranco La Ballena que discurre de forma transversal por las calles Vergara, Catillejos y Simancas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, bajo determinadas condiciones, tal y como está en el expediente.

Y lo que quería contestar a la señora Sánchez... Cuando hay una actuación urbanística y parte de la actuación urbanística la tiene que realizar el Ayuntamiento, es decir, es pública esa realización (una urbanización, una canalización...), la actividad privada puede someterse y decir que sustituye al Ayuntamiento y realizar las obras en las condiciones que tanto el Consejo Insular de Aguas como el Ayuntamiento imponen para su desarrollo, por el interés que tengan de adelantar para ejecutar su propia obra. Por lo tanto, hay que diferenciar las dos cosas. Y también le recuerdo —y usted debe saberlo— que el Catastro no otorga propiedades. Por lo

tanto, las referencias a las fincas catastrales... ya se dirán. Y, por último, esta iniciativa privada asumida por el Ayuntamiento tiene un apartado, que yo le leí antes, que es el proyecto de reparcelación. Es decir, todas las parcelas van a desaparecer y van a aparecer unas nuevas parcelaciones. Por lo tanto, eso es lo que siempre se realiza, ya sea una unidad de actuación, ya sea una actuación dotacional, y es lo que está ocurriendo.

Todos los informes, que a lo mejor... porque yo también he mirado el expediente para ver todo eso, y todo está actualizado, todo consta actualizado. Es más, si no lo estuviera, si no estuviera actualizado, la autorización —que habría que comprobarlo— se puede pedir durante la tramitación. ¿Por qué? Por eso se lo digo, estamos comentando que es un dato... porque claro, yo me preparé la comparecencia para hablar de la actuación de dotación, la actuación, de en qué consiste la actuación, no de lo que está ocurriendo en el expediente administrativo de la información pública o lo que fuere. Entonces, habría que comprobar todo lo que está diciendo y, si está sucediendo como dice y procede resolverlo para que los ciudadanos puedan acceder a esa información pública en las condiciones legalmente establecidas, no tenga la menor duda de que me voy a ocupar de ello. Pero era lo que quería comentarle.

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ:** Gracias de nuevo. Sí, sé perfectamente que el Catastro no hace referencia al derecho de la propiedad, o sea, no es el Registro de la Propiedad, claramente, pero sí que el Catastro debe ser el reflejo de lo que



consta en el Registro de la Propiedad. Por ello se realizó, hace años también, una buena inyección económica para intentar que el Catastro fuera fiel reflejo de lo que viene recogido en el Registro de la Propiedad. Eso en cuanto a una parte.

En segundo lugar, también sabemos que es una obra pública y que el Ayuntamiento puede revertirla, en este caso, en el promotor, claro que lo sé. Pero la cuestión es la siguiente: ¿el presupuesto en la partida presupuestaria de la canalización del tramo del barranco de La Ballena en la unidad 08 se encuentra reflejado? Para que no vaya a ocurrir lo que pasó en la unidad de actuación 09, en la que se ha denunciado al Ayuntamiento por parte de este promotor —del mismo, además— por un enriquecimiento injusto, por una cantidad de 827 822,97 euros, y que hoy, además, es objeto de un recurso contencioso-administrativo.

Y sí que es importante, porque para poder alegar y para poderse defender, los vecinos de lo que se quejan es, fundamentalmente, de que la información tiene que estar totalmente actualizada, y tiene que ser coincidente con la realidad. Y se les tiene que dar la condición de interesados, ¿por qué se les ha negado? Además, ese documento para la necesidad de justificar la presentación de unas alegaciones... ¿Y por qué se ha acortado el plazo de dos meses a un mes? No sé, me gustaría que me lo explicara, como no soy tan docta en Derecho Urbanístico...

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Gracias, señor presidente.

Yo insisto con lo de la autorización del Consejo Insular de Aguas. Yo el que pude leer es el que tiene como fecha de notificación 13 de septiembre de 2017, que está incorporado al expediente de la solicitud, y el informe técnico-jurídico de Geursa, que explica que está caducado, que solo permitía una prórroga, que pasó

el plazo y no se solicitó la prórroga, y por eso yo preguntaba si se había pedido una nueva solicitud de autorización al Consejo Insular de Aguas para subsanar esa circunstancia, y en caso de haberla solicitado, saber si se ha obtenido.

Y, efectivamente, el último documento que yo pude leer del expediente tiene que ver con una comunicación de los promotores privados porque, efectivamente, a partir de ahora lo que solicitan es que la autorización se conceda a una sola de las mercantiles, porque al principio eran dos y luego se han puesto de acuerdo entre ellas para hacer una permuta, una será la que se encargue de los derechos respecto a las actuaciones de la AD-08, a cambio de una serie de aprovechamientos. Claro, el registro de esa permuta... tienen que entregar la documentación. No sé si lo habrán hecho ya.

Luego, en cuanto al aval, tampoco se había hecho, el informe último era favorable pero con esa salvedad de que tiene que procederse a su realización. Y también es verdad que leí otro informe que, cuando ya decía que veía la documentación favorable, lo hacía pero sin entrar a valorar la edificabilidad. Yo quería preguntar en qué momento procesal se entra a valorar la edificabilidad, porque a mí me parece que eso también, a lo mejor, es relevante. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO:** Empiezo por el final. Según la ordenanza es M, M-5 por un lado, M-11 por el otro. El Registro tampoco da propiedades, ¿eh? El Registro es una presunción *iuris tantum*, porque el Registro no es obligatorio, es facultativo. De hecho, existen procedimientos judiciales que se llaman tercerías de dominio cuando no



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9131153



coincide el titular registral con el titular real de la propiedad. Por lo tanto, ni el Catastro ni registro otorgan propiedad alguna. Presunción *iuris tantum*, no *iuris et de iure*.

En ese sentido, y es curioso que usted ha dedicado más tiempo a la AD-09... me hubiese preguntado por la AD-09. Me ha hablado de un expediente, me ha hablado de una reclamación de la AD-09, me ha hablado de que le están reclamando... (*La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ interviene fuera de micrófono*). No, no, no. Una cosa es que coincida en ámbitos, pero lo mismo no es. La AD-08 es una actuación de dotación que tiene su regulación y la AD-09 es una actuación que tiene su regulación, y que puedan coincidir o no puedan coincidir en el entorno... son distintas. Ahora, si usted hubiese querido hablar de la AD-09 me hubiese preguntado, que yo le contesto sin ningún tipo de problema. Muchas gracias.

Antes de terminar, lo del Consejo Insular de Aguas. Según mi documentación, de 2003, según la relación, está autorizada, después de —lo que yo puedo leer en el expediente— noviembre de 2023, hay un decreto número 112 del Consejo Insular de Aguas, donde se autoriza al Ayuntamiento a realizar esto. Muchas gracias.

#### 4. MOCIONES

**4.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «estudiar la rehabilitación y remodelación de los patios interiores de La Vega de San José entre las plazas Beritza, Benizola, Tegoyo y Puntallana y garantizar su mantenimiento» (R. E. S. Gral. núm. 160)**

Es rechazada.

«Volvemos a insistir, ahora mediante una moción, con una propuesta para el barrio de la Vega de San José a la que hicimos referencia en la comisión de pleno de diciembre pasado y que afecta a los patios interiores de los bloques de viviendas del barrio.

Como saben, el 3 de noviembre de 2017, el anterior alcalde, el señor don Augusto Hidalgo, anunció una serie de proyectos para el Cono Sur, dentro de la estrategia EDUSI. Proyectos que generaron grandes expectativas para el conjunto del Cono Sur y, en particular, en la Vega de San José. Llegados a 2021, unos proyectos se mantuvieron en el listado definitivo y otros no.

Más de seis años después sabemos que ocho operaciones fueron suspendidas y solo ejecutaron obras por importe aproximado de 7,5 millones de 17,6 millones antes de finalizar 2023, según los datos aportados por el Gobierno municipal a mediados de diciembre pasado. Más allá del pírrico resultado de este programa de obras y que con una simple operación matemática se deduce que supondrá la pérdida de subvenciones por importe aproximado de unos 8,5 millones, hay una serie de proyectos anunciados, como decíamos, que ahora no tienen una administración ni financiación que se encargue de desarrollarlas.

Esos proyectos son 4:

- Pasarela peatonal elevada entre San Cristóbal y la Vega de San José.
- Prolongación del paseo de San Cristóbal hasta las Piscinas de La Laja.
- Local de Las Tenerías.



- Acondicionamiento de los patios interiores de la Vega de San José (zona entre el Colegio Islas Baleares y el local de Las Tenerías).

Esas cuatro actuaciones más otras tres que asumió el Cabildo para Hoya de la Plata quedaron en múltiples notas de prensa, propaganda y en el cajón del olvido. Son ideas útiles, pero los vecinos siguen esperando porque no se han hecho realidad ni han previsto ni un solo céntimo para tratar de acometerlos en 2024.

Hoy nos centramos en uno de ellos, el relativo a mejorar las zonas interiores de la Vega de San José, porque representa la solución a uno de los problemas principales del barrio y que consistía, según se anunció, en la rehabilitación de las zonas comunes de los bloques de la Vega de San José, de carácter ambiental, comercial y cultural, para potenciar la cohesión social en estos espacios libres en su mayoría, en estado de abandono.

Pues bien, se estaba refiriendo a los patios interiores que conectan las plazas Beritza, Benizola, Tegoyo y Puntallana, por lo que no queremos renunciar a la posibilidad de mejorar esas zonas. De hecho, el Ayuntamiento ya es titular de una cantidad de suelo importante en esa área incluyendo las pasarelas de tránsito desde el 2 de diciembre de 2015.

Hay que reorganizar esos espacios para garantizar la accesibilidad, reubicar adecuadamente las zonas ajardinadas, generar una plaza donde se puedan reunir los vecinos e incluir estas zonas en el mantenimiento ordinario de los servicios de Limpieza, Parques y Jardines y Vías y Obras de conformidad con la titularidad de esos espacios.

El estado de conservación de las pasarelas peatonales, escaleras y de las especies vegetales que abundan en esos patios (palmeras, árboles y plantas de todo tipo) es lamentable. Solo los jardines cuidados por los propios vecinos se

encuentran en buen estado, pero son la minoría. En general, los vecinos no tienen recursos para cuidar esas zonas y hemos llegado a ver zonas con palmeras y árboles caídos impidiendo el paso peatonal. Por otro lado, la limpieza es deficiente. Tanto que ustedes lo saben y no es necesario profundizar en explicaciones.

Es más, son públicas las zonas de aparcamiento, los viales, los pasajes peatonales y las zonas ajardinadas que están en esos pasajes, los locales de Las Tenerías y el local social actual, el colegio y algunas parcelas.



Con los pasajes interiores enormemente deteriorados y sus zonas ajardinadas también no se entiende que siendo de titularidad municipal no se haya actuado. En definitiva, es necesario hacer lo que se anunció en noviembre de 2017 y quedó en el olvido, es decir, rehabilitar esas zonas comunes en estado de abandono y hacer las tareas de mantenimiento necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

**1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará proyectar la rehabilitación y remodelación de los patios interiores de la Vega de San José entre las plazas Beritza, Benizola, Tegoyo y Puntallana.**

**2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria incluirá en la programación**



CLASE 8.ª



0N9131154



de los servicios de Limpieza, Parques y Jardines y Vías y Obras esas mismas zonas de la Vega de San José para garantizar un mantenimiento eficaz».

#### DEBATE. Intervenciones:

**El señor PRESIDENTE:** Yo estoy organizando el debate, sé que le tengo que dar la palabra, no es comparecencia, y va a hablar primero el señor Sánchez, sin problema ninguno. Yo lo que les iba a decir, por si acaso la secretaria tenga que corregirme... porque en esta moción ustedes proponen dos puntos totalmente distintos. Uno corresponde al Área de Urbanismo, entendemos, y el otro al área de la concejala señora Martínez Soliño. Entonces, lo que les digo ya es que vamos a compartir el tiempo de comparecencia, dos minutos y medio cada una, para explicarlo. Aunque la primera sea la mía, por cortesía, primero va a hablar la señora Martínez Soliño, después de hablar el señor Sánchez.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señor presidente.

Esta moción, como usted ha explicado, tiene dos puntos que se proponen. Uno tiene que ver con la situación de las zonas interiores, los patios interiores de la Vega de San José, en un área geográfica muy concreta que ahora explicaré. Y luego, con posterioridad, un segundo punto que habla de la conveniencia, ya que esos suelos han pasado a ser de titularidad municipal a partir de finales de 2015 o principios de 2016, según la información oficial que me ha contestado Patrimonio, de las tareas

ordinarias de Parques y Jardines, Limpieza y también de Vías y Obras. Estas son unas zonas que están ubicadas, para entendernos, entre el colegio Islas Baleares y el local social de Las Tenerías y entre los márgenes de la calle Córdoba y la calle Málaga. Es una manzana de grandes dimensiones, con distintas promociones de viviendas residenciales, distintos bloques, y cuyas zonas interiores, como muestra este plano que me dio Patrimonio del Ayuntamiento... (*mostrando el plano aludido*), todas las zonas de color verde y las zonas de color azul son de titularidad municipal desde la fecha que les indiqué.

¿Qué es lo que sí se está haciendo? Porque, evidentemente, se hacen distintos trabajos. Se ha programado una limpieza de choque, es decir, sí que se está teniendo a este barrio presente en la programación de las limpiezas especiales. Ahora bien, esto también resulta insuficiente, porque convierte lo accesorio en principal. Sé que se está colaborando con la Fundación Adsis, en un buen proyecto en el cual hay una colaboración entre los ciudadanos y también el Servicio de Parques y Jardines, y, lógicamente, eso causa un efecto positivo en la conservación de las especies vegetales que allí están plantadas.

¿Qué se está haciendo también? Con relación al desarrollo de la fase IV del ARRU<sup>3</sup> de La Vega de San José, se están rehabilitando fachadas en el área geográfica que yo he señalado, aunque nosotros nos referimos, más bien, a las pasarelas de tránsito y a las zonas ajardinadas. En las zonas ajardinadas, ¿qué se está haciendo y que tenga que ver

<sup>3</sup> Área de Regeneración y Renovación Urbana.



también con las acciones del ARRU? Pues se está haciendo, digamos, un lavado de cara a los muretes de los parterres, pero sigue siendo insuficiente y no tiene que ver exactamente con lo que nosotros estamos solicitando. Que no es que lo diga el Partido Popular, porque también es cierto que sí se ha hecho otra cosa, que es muy interesante, que es una acción, que tiene que ver con el hecho de que Las Palmas de Gran Canaria está integrada entre las ciudades amigas de la infancia, y con dinero de la EDUSI se puso en marcha un laboratorio urbano para la infancia llamado “Un barrio para toda la Vega de San José”. Y, por lo tanto, creo que es preferible leerles algunas de las conclusiones a las que llegaron los niños del barrio con la ayuda de sus maestros y de los técnicos municipales para explicarles las necesidades reales que allí existen, y dice: «Es clave rediseñar y transformar los espacios libres entre bloques —por eso nosotros hablamos de remodelarlos—, aprovechar el potencial espacial que presentan los interiores de manzana». Además, añaden «redefinir la estructura de las zonas ajardinadas y recorridos para crear una circulación peatonal más fluida, decantarse por diseños que ofrecen campos visuales amplios, evitando toda situación que genere zonas sin visibilidad, la creación de rincones o cualquier situación tipo túnel». También siguen hablando de que, debido a esa reordenación de esas zonas interiores, habría luego que establecer qué especies arbóreas y vegetales serían más apropiadas, porque en la composición que tiene ahora es muy difícil hacer un mantenimiento, incluso una limpieza de choque, porque se dificulta la organización de las tareas y los trabajos de los operarios. Y, por tanto, también dice «fortalecer y consolidar los mecanismos o servicios de limpieza en el barrio de manera periódica». También añaden que es necesario mejorar

la iluminación, especialmente en los espacios interiores de manzana, por razones incluso también de seguridad, porque en la tipología actual hay muchos recovecos y rincones que a veces no dan la sensación de seguridad debida.

Y, por último, estas zonas no son completamente accesibles, porque hay muchas plazoletas que se conectan a los paisajes interiores y hay abundantes escaleras. Entonces, claro, habrá que rediseñarlos, hay que hacer un esfuerzo en ellos, y es conveniente, precisamente para que sea también cien por cien accesible. Si se procediera a ello, se eliminarían muchísimos problemas a los que hacían referencia, incluso, en ese trabajo financiado por los fondos de la EDUSI. Muchas gracias.

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño):** Muchísimas gracias, presidente, concejales, concejales y al público que nos sigue en *streaming*.

Debo decirle, señor Sánchez, que me encanta esta moción, porque la respuesta es que ya lo estamos haciendo, como bien sabe. Así que, como ya lo estamos haciendo, esta moción carece de sentido, por lo tanto, vamos a votar en contra. Ya le hemos dicho en varias ocasiones que para nosotras todos los rincones de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria importan, y, por supuesto, el barrio de San José es uno de ellos. Nosotros ya nos reunimos con los vecinos y vecinas en diciembre, estuvimos pateándonos el barrio de su mano para ver, efectivamente, todas estas áreas que estaban menos cuidadas. Y hablamos con ellos y les prometimos que iba a haber una acción conjunta junto con Limpieza y que esa acción conjunta iba a tener lugar en la segunda quincena del mes de enero. Y,



CLASE 8.ª



0N9131155



efectivamente, entramos el 30 de enero. Previamente, tuvimos un encuentro, efectivamente, en la sede de Adsis, con los vecinos y vecinas, porque no solo les queríamos comentar lo que nosotras pretendíamos hacer, sino que queríamos, efectivamente, que los vecinos y vecinas nos dijese qué querían también, en qué espacios querían que tuviésemos especial cuidado, qué especies querían poner, qué actuaciones eran prioritarias para ellos y para ellas. La verdad es que fue una reunión muy interesante. A mí me gustó mucho.

Y efectivamente, como usted acaba de decir, en la Vega de San José están las zonas verdes, que son las zonas inventariadas, y las zonas entre bloques, que son las zonas rojas, que no están inventariadas. ¿Y por qué? Y eso hay que decirlo: ustedes hablan de zonas de mantenimiento municipal; no son municipales, son del Gobierno de Canarias las zonas que están en rojo. En todo caso, ahora mismo ya estamos, desde el día 30 de enero, actuando en las zonas rojas y en las zonas verdes. Con el canon variable estamos en las zonas rojas, con 14 operarios, 3 podadores, 2 camiones, 2 vehículos y 1 plataforma; y en las zonas verdes con el canon fijo, con 10 operarios, 2 podadores, 1 camión, 2 vehículos y 1 plataforma. Nos lo estamos tomando tan en serio que ya hemos sacado 40 000 kilos de residuos de restos vegetales en los cinco días que llevamos allí. Es una zona que necesita muchísimo cuidado. Y lo que les hemos dicho a los vecinos, y es lo que vamos a hacer, es que nos vamos a quedar el tiempo que haga falta. Si hace falta un mes, nos quedamos un mes, si hacen falta

dos meses, nos quedamos dos meses, pero les vamos a dejar el barrio en las mejores condiciones posibles. Y es verdad que, aunque nosotras entremos ahora limpiar, y en las zonas rojas puntualmente, porque no son zonas inventariadas, sí que queremos hacer un mantenimiento a largo plazo con los vecinos, y para eso estamos trabajando ya, efectivamente, con la asociación Adsis, vamos a empezar un trabajo con los colegios de la zona y vamos a empezar un trabajo, también, con los centros de mayores, para que los vecinos y vecinas nos ayuden a cuidar su barrio. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Muchas gracias. Intentaré condicionar mi tiempo al que me ha consumido la señora concejala. *(Risas)*.

En relación con lo expuesto en la motivación de la moción presentada, se hace referencia a cuatro proyectos sin ejecutar, que se indica que se incluyeron en la EDUSI y que no fueron ejecutados. Sin embargo, los referidos al local de Las Tenerías y al acondicionamiento de los patios interiores de la Vega de San José, zona colegio Islas Baleares y el local de Las Tenerías, nunca estuvieron incluidos en las operaciones seleccionadas en las EDUSI. Sí se propusieron, pero incluidos en la EUDSI no estuvieron. En cualquier caso, este ayuntamiento viene actuando en el Área de Renovación y Regeneración Urbana en la Vega de San José desde hace casi una década, con financiación del Plan de



Vivienda Estatal, no solo rehabilitando edificios de viviendas, sino también actuando en los espacios libres del ámbito, conforme se va disponiendo de la financiación requerida. De hecho, actualmente se encuentran en ejecución las obras del proyecto Área de Renovación y Regeneración Urbana de la Vega de San José, fase IV, plaza Upsala, plaza Puntallana, plaza Tegoyo, plaza Landós, plaza Visvique, plaza Bagacera y calle Córdoba, los números 31, 33, 35, 37 y 39, lote 6. Asimismo, en este primer trimestre, tenemos previsto iniciar la licitación de las obras del proyecto del Área de Renovación y Regeneración Urbana de la Vega de San José, fase IV, urbanización y obras de mejora de accesibilidad de los espacios públicos, siendo la zona de actuación comprendida entre los márgenes derechos de la calle Córdoba y el pasaje rodonal trasero de la Ciudad de la Justicia paralelo a la calle Málaga.

En consecuencia, no nos queda otro remedio que rechazar la moción presentada. Muchas gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Como ve, en mi exposición inicial yo había dicho lo que se había hecho y lo que no. Bueno, pues que tenga que ver con los patios, lo que se ha hecho es este tipo de actuaciones (*muestra una fotografía*), poniendo una especie de lavado de cara a los muretes de los parterres, pero que es insuficiente y que no tiene nada que ver con lo que nosotros estamos solicitando, ya que pedimos un rediseño de todas esas zonas interiores, que le confirmo que son públicas, y usted está diciéndolo bien, lo que pasa es que lo tiene señalado en colores diferentes. Este plano me lo da a mí Patrimonio del Ayuntamiento (*muestra el documento mencionado*), y lo que está en verde y lo que está en azul es titularidad municipal, a no ser que tenga una opinión distinta a la de Patrimonio; y lo que está en

blanco es lo que usted señala como las zonas ajardinadas, que esas sí son de titularidad de las comunidades.

También he mencionado lo que se estaba haciendo en materia de Parques y Jardines, pero al ser espacios de titularidad pública, hay que solucionar ese problema y tratar de tener un mantenimiento cotidiano. Porque, claro, en un suelo que es nuestro, ¿cómo vamos a dejar en manos de otros el mantenimiento? Otra cosa distinta es que uno, por razones de concienciación, trabaje con los propios vecinos. Esta es otra imagen de lo que se está haciendo y que resulta insuficiente (*muestra una fotografía*). Pero estos patios interiores tienen y presentan esta imagen (*muestra otra fotografía*), y todo esto hay que resolverlo, no solo por las razones que yo acabo de explicar, sino también porque están muy bien definidas en este trabajo, en este informe (*muestra el documento aludido*), pagado con dinero de la EDUSI, y que fue hecho con los niños de la Vega de San José. Iniciativa que, por cierto, no estaría mal trasladar a otros barrios de la ciudad.

En definitiva, hay muchísimo por delante que resolver y no es suficiente con lo que se está haciendo. Porque reconocer lo que se está haciendo no implica que nosotros no queramos que se asuman, con mayor ambición, las iniciativas y que puedan dar lugar a solucionar verdaderamente los problemas.

*El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 9**

**Presentes: 9**

**Votos a favor: 4** (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)



ON9131156

**CLASE 8.ª**



**Votos en contra:** 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP)

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

**4.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «puesta en marcha de la Mesa del Ocio, la realización de estudios para la implementación de medidas y el desarrollo de un mapa del ocio completo» (R. E. S. Gral. núm. 179)**

Es rechazada.

«La revisión de la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN SUELO DE USO PÚBLICO” llevada a cabo por el tripartito que compone este grupo de gobierno en el año 2017 pretendía abordar, según reza en el preámbulo de la norma, los siguientes aspectos:

- Cambio de su denominación, Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Suelo de Uso Público.
- Consideración de la autorización como un acto administrativo discrecional razonado, no arbitrario, con los límites objetivos de las condiciones técnicas y subjetivos de las condiciones sustantivas y de duración definida.
- Introducción de directrices en materia de accesibilidad.
- Transmisibilidad de la autorización.
- Simplificación del procedimiento de tramitación y resolución de la autorización

administrativa para la ocupación especial del dominio público con terrazas.

- Introducción de la regulación de espacios con distribución previa en zonas donde la concentración de terrazas así lo aconseja.

- Regulación de espacios con ordenación singular, que posibiliten la instalación de terrazas en zonas peatonales y espacios públicos de especial configuración.

- Ampliación del marco de los establecimientos autorizables.

- Inclusión, en su ámbito de aplicación, de supuestos especiales de instalación de terrazas en suelo de titularidad y uso privados, pero sujetas al régimen de intervención administrativa de comunicación previa o al de licencia de instalación.

- Tramitación simultánea, si procediese, con las licencias de actividades sujetas a intervención administrativa previa y licencias de obras en la vía pública.

Parece evidente que estos cambios normativos, lejos de avanzar en la simplificación y aclaración de aspectos inherentes a la cuestión en sí, objetivo primero de toda norma que se modifica, no fueron suficientes para dar seguridad jurídica y normativa a una actividad que en los últimos años acusa, y así lo reconoce el propio preámbulo, “una enorme demanda por parte de los empresarios para la instalación de terrazas al aire libre en el exterior de sus establecimientos de restauración en un corto espacio de tiempo, de la que resulta una vasta casuística que pone de manifiesto carencias, tanto normativas para afrontar la inspección y control de las instalaciones,



principalmente, como de regulación de determinados elementos de mobiliario y soluciones técnicas novedosas para la instalación de terrazas, que se hace necesario cubrir”.

Esta moción del Grupo Político Municipal Popular no pretende remover de nuevo dicha norma, pero sí ahondar en los aspectos que creemos no se han desarrollado con la debida diligencia y eficiencia y que permitan un mayor consenso entre el derecho al descanso y a la actividad económica, al tiempo que una mayor seguridad jurídica a la hora de dar estabilidad a los espacios que se consideren aptos para la instalación de estos elementos.

Aspectos como la regulación de espacios con ordenación singular en zonas peatonales y espacios públicos de especial configuración, ampliación del marco de los establecimientos autorizables o la inclusión de supuestos especiales deben, a nuestro entender, ser desarrollados en su plenitud para una mejor comprensión y adaptación de los diferentes proyectos que se presenten en la ciudad.

El artículo 21 de la nueva ordenanza, que comienza a desarrollar el capítulo IV, “Distribución previa y ordenación singular para la implantación de terrazas”, indica textualmente: “Se podrán aprobar, mediante resolución del órgano competente para resolver la autorización de terrazas, distribuciones previas u ordenaciones singulares, con el objeto de compatibilizar los usos públicos con la implantación de terrazas en un determinado espacio, conforme a las definiciones dispuestas en el artículo 3 de esta ordenanza”. Adicionalmente, el artículo 4 expone: “La propuesta de distribución previa deberá definir las superficies máximas ocupables con terrazas en el ámbito delimitado, así como los criterios de asignación de los espacios para la instalación de terrazas de acuerdo

con las disposiciones establecidas en esta ordenanza”.

Pese a que la norma insta y facilita la consecución de objetivos como los expuestos en cuanto a acomodar el derecho al descanso y a tener una ciudad dinámica y la seguridad jurídica, poco se ha avanzado en estos seis largos años que han pasado desde su aprobación hasta este momento.

La litigiosidad alcanzada debido a la inacción municipal está provocando, por un lado, la incomodidad de vecinos que no saben exactamente cuál es el desarrollo adecuado del ocio y, por otro, la incredulidad y falta de certezas a los emprendedores que quieren apostar por una ciudad en la que este sector ha sido castigado sin descanso.

La creación de la “Mesa del Ocio” a finales de 2018 debió haber servido como acicate y punto de encuentro y partida para desarrollar, en su plenitud, esta ordenanza, pero el tiempo ha demostrado que fue un simple brindis al sol, puesto que desde el mismo momento de su creación murió, en una muestra más de la inacción y pasividad del grupo de gobierno municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas la adopción de los siguientes acuerdos:

**1. La reactivación y puesta en marcha de la Mesa del Ocio de Las Palmas de Gran Canaria con carácter urgente, con participación vecinal, municipal y profesional y con carácter multidisciplinar.**

**2. Paralelamente, la creación de un equipo municipal multidisciplinar que desarrolle los estudios pertinentes para la implantación de las medidas que de ella emanen.**



CLASE 8.ª



ON9131157



3. La consecución, tras los informes de este grupo de trabajo, de un Plan Director del Ocio de la ciudad, que englobe por completo todos los aspectos inherentes a este sector.

4. El desarrollo de un Mapa del Ocio completo de la urbe con especial incidencia, en sus primeros pasos, en el desarrollo completo de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN SUELO DE USO PÚBLICO».

**DEBATE. Intervenciones:**

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señor presidente.

Desde el Grupo Popular traemos esta moción aquí, a esta comisión, porque la revisión de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Suelo de Uso Público llevada a cabo por el tripartito que compone este grupo de gobierno en el año 2017 pretendía abordar algunos aspectos tales como su cambio de denominación, introducción de directrices en materia de accesibilidad, transmisibilidad de la autorización, ampliación del marco de los establecimientos autorizables y otra serie de puntos —para no desarrollarlos aquí ahora y volvernos a todos un poco locos—. Esta normativa, lo que es evidente es que tiene unos cambios que no han ayudado a

simplificar y aclarar determinados aspectos. No ha sido suficiente para dar seguridad jurídica y normativa a una actividad que en los últimos años ha tenido una enorme demanda por parte de los empresarios para la instalación de terrazas al aire libre. Esto pone en evidencia carencias de esta normativa y el control para las instalaciones como la regulación de mobiliario y soluciones técnicas para la instalación de terrazas.

Con esta moción no pretendemos remover la norma, pero sí abordar aspectos que no se han desarrollado con eficacia para que permitan un consenso entre el derecho al descanso y la actividad económica, a la vez que una mayor seguridad jurídica para dar estabilidad a los espacios que se consideren aptos para la instalación de estos elementos. Aspectos como la regulación de espacios, con ordenaciones singulares en zonas peatonales y espacios públicos de especial configuración. Aunque esta norma facilita e insta a acomodar el derecho al descanso y a tener una ciudad dinámica y seguridad jurídica, poco se ha avanzado en estos años, en estos últimos seis años, los seis años que han pasado desde la aprobación de esta normativa. Y es que la litigiosidad alcanzada debido a la inacción municipal está provocando, por un lado, la incomodidad de vecinos que no saben exactamente cuál es el desarrollo adecuado del ocio y, por otro, la incredulidad y falta de certezas a los emprendedores que quieren apostar por una ciudad en la que este sector ha sido castigado sin descanso. Esta Mesa del Ocio, cuando se creó a finales del 2018, debió haber servido como punto de encuentro y



partida para desarrollar en plenitud la ordenanza, pero el tiempo ha demostrado que fue, simplemente, un brindis al sol, puesto que desde el mismo momento en el que nació, murió. Por todo lo expuesto, presentamos el siguiente *petitum*:

En primer lugar, la reactivación y puesta en marcha de la Mesa del Ocio de Las Palmas de Gran Canaria con carácter urgente, con participación vecinal, municipal y profesional, y carácter multidisciplinar.

Paralelamente, en segundo lugar, el estudio de la creación de un equipo municipal multidisciplinar que desarrolle los estudios pertinentes para la implantación de las medidas que de ella emanen.

En tercer lugar, la consecución, tras los informes de este grupo de trabajo, para estudiar y llevar a cabo un Plan Director del Ocio de la ciudad, que englobe por completo todos los aspectos inherentes a este sector.

Y en cuarto lugar, el desarrollo de un Mapa del Ocio completo de la urbe con especial incidencia, en sus primeros pasos, en el desarrollo completo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Suelo de Uso Público. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Muchas gracias, señora Mas. Le voy a responder yo también.

Primero, lo que hay que aclarar es que la Mesa del Ocio nació en la constitución del Consejo Sectorial de Cultura. Dentro de ella se realizaron varias constituciones, como eran las distintas mesas: la de Memoria y Patrimonio Histórico, Libros y Bibliotecas, Artes Plásticas Visuales, Artes Escénicas y Música, Coordinación de

Espacios Culturales y la Mesa Técnica del Ocio. Esto viene por la reglamentación que rige este Consejo. Dentro de uno de sus preceptos dice que «se realizarán por este Consejo las mesas técnicas que tenga a bien para el desarrollo de sus funciones». Por lo tanto, entendemos que es en ese entorno donde deben realizarse las tres peticiones que ha realizado. Por lo tanto, desde ese punto de vista la vamos a rechazar, porque entendemos que es impulsarlo en el Consejo o a través de donde esté encuadrada Cultura dentro de las comisiones que existen.

Respecto a la ordenanza, que sí es parte de lo que me corresponde en mi responsabilidad, lo que es evidente es que la modificación de la ordenanza de terrazas 2019 ha conseguido simplificar los trámites de obtención de autorizaciones, por lo que la normativa goza de la necesaria seguridad jurídica. Cualquier otro interesado puede acudir a la misma y, en su caso, si cumple los evidentes requisitos, obtener la autorización correspondiente —bastante reglado está en la ordenanza—. En relación con ello, desde la aprobación de la ordenanza se han autorizado 89 nuevas terrazas, al margen de las que han actualizado, las que existían, a la nueva normativa.

En cuanto a la seguridad jurídica de los espacios aptos, si nos centramos en las ordenaciones singulares y distribuciones previas, han sido aprobadas las zonas más demandadas, y así son las siguientes, al margen de todos los estudios que hemos realizado para la ordenación que se detalla en distintos informes técnicos que tenemos en el Servicio:

- Resolución de la directora general de Edificación y Actividades por la que se acuerda aprobar la distribución previa, instalación de terrazas en vía pública Joaquín Costa y plazoleta Emilio Zola, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 5 de agosto de 2020.



CLASE 8.ª



ON9131158



- Resolución de la directora general de Edificación y Actividades por la que se acuerda aprobar la distribución previa e instalación de terrazas en Domingo J. Navarro, entre las calles Viera y Clavijo y Triana, *Boletín Oficial de la Provincia* de 8 de febrero de 2021.

- Resolución de la directora general de Edificación y Actividades para las terrazas en la vía pública calle la Pelota, calle Armas, plaza Mesa de León, *Boletín Oficial de la Provincia* de 8 de febrero de 2021.

Con estas aprobaciones se consigue regular, por un lado, el uso público del espacio por la ciudadanía y, por el otro, el control y limitación, teniendo en cuenta ese espacio en las terrazas potencialmente autorizables, repercutiendo ese control en el necesario y ya expuesto derecho al descanso y desarrollo económico. Como todos sabemos, y para intentar paliar la pérdida sufrida a los empresarios en la época de la crisis sanitaria COVID, se decidió suspender la necesidad de contar con esa fase de distribuciones previas y ordenaciones singulares para poder obtener las autorizaciones, para poder sacar las mesas fuera sin que se ocupe el espacio público de forma inadecuada. Fue con todos los votos en el Pleno y todos coincidimos en que era necesario. Terminada la situación, se determinó, como ya vimos en el pasado pleno, volver a la aplicación de las distribuciones previas y las ordenaciones singulares.

Por lo tanto, por eso vamos a rechazar todo esto, porque entendemos que la ordenanza sí ha servido para dinamizar y ordenar el espacio público y el desarrollo de las terrazas. Y en cuanto a lo de la Mesa del Ocio, entendemos que existe un cauce

y un órgano adecuado para que... Porque dentro de la normativa establece que cada mesa tenga un coordinador, esos coordinadores son los que se encargan de impulsar las mesas. Muchas gracias.

**La señora MAS SUÁREZ:** Muchas gracias, señor presidente. Es cierto lo que usted dice, que se impulsó desde otra área, pero es verdad que en lo que se trae dentro de la Mesa del Ocio entra también lo que estamos hablando ahora mismo, el tema de terrazas, que de eso es Urbanismo quien tiene las competencias. Por eso creo que a lo mejor tiene competencias compartidas, por un lado y por el otro.

La normativa está, pero la normativa... primero, que hay algunos que cumplen y otros que no. Y en este caso sería el que no cumple. Al que cumple, alfombra roja; al que no cumple, no. Hay muchos empresarios que lo que están buscando... porque están incluso un poco perdidos, porque se encuentran con problemas a la hora de lo que es la convivencia entre vecinos y en este caso terrazas, que entendemos todas las partes. Y, entonces, lo que quieren hacer es un encuentro de empresarios, Ayuntamiento, vecinos, etc., etc. O sea, un sitio en el que todo el mundo determine y dé su opinión, y se llegue a un consenso para que todo el mundo tenga su parte de razón, o no, pero llegar a un punto medio. Porque ahora mismo sí es verdad que estamos viviendo una época en la que... lo vemos, hay continuas denuncias a terrazas, continuas denuncias a establecimientos, etc., etc., por ruidos, horarios y demás. Entonces, buscar ese punto de encuentro para que la ciudad sea una ciudad dinámica. Somos la novena



ciudad de España. Es una ciudad que se está muriendo a nivel de ocio, por lo menos, ocio de tarde y nocturno. Y es lo que no puede ser, lo que no se puede permitir. Lo que debemos hacer es buscar ese punto de encuentro. Si es a través de esta Mesa del Ocio, a través de esta Mesa del Ocio. Vuelvo y repito, las terrazas son competencia de Urbanismo, por eso también se trae aquí, pero incluso por parte de Urbanismo, esa normativa, llevarla a cabo o explicarla, sentarse con los empresarios, decir tal cual, o sea, hasta aquí se puede, hasta aquí no, llegar a acuerdos, y, por otro lado, con vecinos también. Porque, sinceramente, los empresarios quieren trabajar y se les ponen problemas, y cuando no se les ponen problemas se encuentran con dificultades en el camino de denuncias o lo que sea, y los vecinos quieren descansar. Pues busquemos un punto de encuentro. Simplemente eso, gracias.

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO:** Muchas gracias. Yo lo único que le digo es que todo lo que está comentando lo compartimos, el diagnóstico lo sabemos, lo estamos trabajando, de hecho, ahora mismo estamos pendientes de publicar los estudios, después de que se abriesen las áreas singulares de la ciudad con el tema de la COVID. Como estamos en el traspaso de que toda esta normativa vuelve a recuperarse, quedan pendientes los estudios para realizar de quién está cumpliendo y quién no, quién se ha acomodado y quién no. Lo estamos haciendo y lo compartimos.

Pero también quiero decirle que las terrazas no son el ocio en sí mismo, es decir, es una parte del ocio, bien, pero yo... Es más, me arriesgaría a decir que no es la

más importante, porque el desarrollo del ocio... *(La señora MAS SUÁREZ interviene fuera de micrófono)*. Pero quiero decirte... Por eso yo me he centrado en lo que son las terrazas y vamos a rechazar la moción, porque entendemos que todo esto pertenece a otras responsabilidades dentro del Ayuntamiento y que ya ahí dirán las apreciaciones que quieran o no quieran, o podrán exponerle si se están celebrando, si necesitan su reactivación, si consideran esos estudios... Ahora, lo que sí es cierto es que no obstante, aparte de estas mesas, yo me he reunido con todas las asociaciones de empresarios de Las Palmas de Gran Canaria que tengan que ver con esto, incluso aún me falta una asociación, que es la de empresarios de León y Castillo, que la tendré en breve. Por lo tanto, todo eso que le preocupa lo estamos trabajando con los propios empresarios y también con los propios vecinos, lo que pasa es que poquito a poco vamos avanzando y mientras suceden cosas como la Noche de Reyes, que tuvimos que tramitarla, que creo que la hemos resuelto con verdadero éxito. Muchas gracias.

**La señora MAS SUÁREZ:** Muchas gracias, señor presidente. No, evidentemente, el ocio no son solo las terrazas, lo que pasa es que me refiero a eso porque es lo que va en esta comisión, porque si no, no terminamos nunca, es muy amplio, evidentemente, el concepto del ocio, eso está clarísimo.

Sencillamente, lo que nosotros planteamos es que está claro que esta Mesa del Ocio desde Cultura no funcionó, desde que se creó no ha funcionado. Entonces, lo que proponemos es que se constituya desde Urbanismo y que se dediquen, efectivamente, a trabajar en la convivencia con los vecinos, con los empresarios, y así intentar contentar a todas las partes. Básicamente eso. ¿Que necesitamos un mapa del ocio? Sí, porque



CLASE 8.ª



ON9131159



aquí la gente ya está que no sabe dónde hay una cosa, dónde hay otra, hoy está, mañana no está, y se necesita... tanto para los empresarios como para la gente que viene, incluso para los turistas, que sepan a dónde van o a dónde no van. Simplemente eso. Pero sí que planteamos que, si no funcionó dentro de Cultura, vamos a buscarle otro sitio, y uno de ellos podría ser Urbanismo. Que no es que todo el ocio sean terrazas, no, simplemente es porque en esta comisión... Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO: Aunque haya cerrado, simplemente quiero decirle que muchas gracias por confiar en que yo puedo desarrollar eso, pero, no obstante, están los compañeros, que también lo desarrollan con éxito, y dejemos que sean ellos los que lo vayan desarrollando, y ya vemos después el camino cómo lo hacemos. Porque más que nada lo que está pidiendo ahora es distinto, porque no es reactivación, sino cambiar a otra cosa. Simplemente... Lo que usted propuso fue reactivar, entonces yo hablo de reactivar. Pasamos a votación.

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 9**

**Presentes: 9**

**Votos a favor:** 4 (3, G. P. M. Popular; 1 G. P. M. Vox)

**Votos en contra:** 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP)

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

#### 5. Ruegos y preguntas

##### 5.1. Ruegos

**5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día**

No se presentaron.

**5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la Comisión**

No se presentaron.

##### 5.1.3. Ruegos de formulación oral

*La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:*

**5.1.3.1. Rogamos se proceda a la revisión de la zona del pipicán en el parque Manolo Millares y se realicen los trabajos necesarios para su adecuación**

**La señora TRUJILLO LEÓN:** Buenos días a todos. Desde el Partido Popular hacemos un ruego con relación al parque Manolo Millares. Estuvimos visitándolo la semana pasada y hemos podido observar que adolece de muchas necesidades. La zona del pipicán, en concreto, está en mal estado y rogamos, por favor, que se proceda a la revisión de la misma y a realizar los trabajos necesarios para su adecuación. Gracias.



**Se toma razón del ruego.**

*El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:*

**5.1.3.2. Rogamos tengan en consideración las sugerencias de las asociaciones del sector del taxi en relación con la previsión de la movilidad en los momentos de celebración de eventos del carnaval**

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Gracias, señor presidente. Son dos ruegos más. El primero es para la Concejalía de Movilidad y Empleo, para que se tomen en consideración las sugerencias de las asociaciones del sector del taxi en relación con la previsión de la movilidad en los momentos de celebración de eventos del carnaval. Por ejemplo, sugieren permitir la entrada en La Isleta a través de la calle López Socas, Juan Rejón y poder acceder así a Luján Pérez; y para la salida permitir, a través de la calle Benecharo con Juan Rejón, tomar la calle Doctor José Guerra Navarro e incorporarse a la GC-1.

**Se toma razón del ruego.**

**5.1.3.3. Rogamos se nos facilite copia del nuevo decreto del Consejo Insular de Aguas que aprueba las acciones del AD-08**

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Y el tercer ruego del Grupo Popular que le formulo está dirigido a usted. Le ruego si me puede facilitar copia del nuevo decreto del Consejo Insular de Aguas que aprueba las acciones del AD-08.

**Se toma razón del ruego.**

## **5.2. Preguntas**

**5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día**

### **Grupo Político Municipal Popular**

5.2.1.1. Actuaciones pendientes para poner en funcionamiento el ascensor de la calle Blas Cabrera Felipe (R. E. S. Gral. núm. 154)

**Pendiente de contestación.**

5.2.1.2. Visto bueno para licitar proyecto de rehabilitación del Museo Néstor (R. E. S. Gral. núm. 155)

**Pendiente de contestación.**

5.2.1.3. Adquisición de viviendas de la SAREB (R. E. S. Gral. núm. 156)

**Pendiente de contestación.**

5.2.1.4. Adquisición Molino de El Batán (R. E. S. Gral. núm. 157)

**Pendiente de contestación.**

5.2.1.5. Subvenciones para desarrollar proyectos constructivos devueltas en 2023 (R. E. S. Gral. núm. 158)

**Pendiente de contestación.**

5.2.1.6. Proyectos para el parque Van de Walle de Tafira (R. E. S. Gral. núm. 159)

**«¿Hay algún proyecto o programa de actuaciones previsto para el parque Van de Walle de Tafira?»**

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño):** Se aporta informe de la Unidad Técnica de Parques y Jardines.



ON9131160

CLASE 8.<sup>a</sup>



Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía,  
Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca  
Servicio de Mantenimiento Urbano  
Unidad Técnica de Parques y Jardines

Ref. VAM/SGC/icc  
Expediente PyJ 0159/24  
Título: Informe

N.º r.º. ZV240616

S. r.º. RDS Concejalía del Área de Gob. 34/24

**ASUNTO:** *Respuesta a la pregunta planteada a la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, a celebrar el próximo 6 de febrero, relativa al parque Van de Walle de Tafira*

En contestación al requerimiento de informe realizado desde nuestra Área de Gobierno, a través del registro departamental de entrada número 159, el día 31 de enero del actual, relativo al asunto referenciado; desde esta Unidad Técnica de Parques y Jardines se informa lo siguiente:

- Actualmente no tenemos proyectos previstos ejecutar en este Parque, no obstante, se recuerda que los proyectos los ejecuta el Servicio de Urbanismo.

- Se adjunta informe emitido en el día de hoy, por la empresa adjudicataria FCC Medio Ambiente, S.A. sobre las actuaciones en el citado lugar.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital

Jefe de la Unidad Técnica de Parques y Jardines  
Sergio González Cubas  
(Resolución nº 43429 de 4/12/2020)

**AVA: ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL.**

**UNIDAD TÉCNICA DE PARQUES Y JARDINES.**

**INFORME: RESPUESTA PREGUNTAS PLENO 06-02-24**

En respuesta a la información solicitada podemos informar:

- Proyecto o programa de actuaciones previsto para el parque Van de Walle de Tafira

Actualmente no se tienen previsto ningún proyecto de actuaciones en el parque Van de Walle de Tafira, debido a que es un jardín naturalizado, con categoría de suelo SRPP-2 (Suelo rústico de Protección paisajista 2) tal como viene reflejado en el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canarias ANEXO I

Si se tienen programada las actuaciones anuales realizadas en los jardines aledaños, siendo las últimas actuaciones las siguientes:

En cuanto a poda:

BARRIO	ZONA	P-A-S	ESPECIE	T.PODA	CANTIDAD	DÍA	NºS.
Tafira Alta	Zona Ajardinada C/ Rafael Rafaeley Nº17	A	Rumex Lunaria	SUELO	1	27-1-23	4
Tafira Alta	Espacio Verde Viario C/ Rafael Rafaeley	S	Agaves	ELEVADOR	1	4-8-23	31

Desbroces:

GRUPO TRABAJO	BARRIO	ZONA	ACTUACIÓN	DÍA	NºS.
L1 Extradio	Tafira Alta	Zona Ajardinada Parterres, C/ Rafael Rafaeley	Escarda y Limpieza	24-5-23	21

Las Palmas de Gran Canaria, 05 de febrero de 2024



Atentamente

Oficina técnica FCC.SA



ON9131161

CLASE 8.ª



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 05/02/2024

Mapa de situación

Isla: Gran Canaria

Ámbito: Las Palmas de Gran Canaria

Coordenadas UTM: 454.233,63, 3.953.578,83



Categoría y subcategoría del suelo

<b>SUCO</b>	S Urbano Consolidado	<b>SRPP</b>	S Rústico Protección Paisajística	<b>SRPA-2</b>	S Rústico Protección Agraria 2
<b>SUCOIC</b>	S Urbano Consolidado Interés Cultural	<b>SRPP-1</b>	S Rústico Protección Paisajística 1	<b>SRPA-3</b>	S Rústico Protección Agraria 3
<b>SUNCO</b>	S Urbano No Consolidado	<b>SRPP-2</b>	S Rústico Protección Paisajística 2	<b>SRPH</b>	S Rústico Protección Histórica
<b>SUNCOIC</b>	S Urbano No Consolidado Interés Cultural	<b>SRPP-3</b>	S Rústico Protección Paisajística 3	<b>SRPI</b>	S Rústico Protección Infraestructuras
<b>SUSO</b>	S Urbanizable Sectorizado Ordenado	<b>SRPE</b>	S Rústico Protección Cultural	<b>SRPI-1</b>	S Rústico Protección Infraestructuras 1
<b>SUSNO</b>	S Urbanizable Sectorizado No Ordenado	<b>SRPE</b>	S Rústico Protección Costera	<b>SRPI-2</b>	S Rústico Protección Infraestructuras 2
<b>SUNS</b>	S Urbanizable No Sectorizado	<b>SRPA</b>	S Rústico Protección Agraria	<b>SRPI-3</b>	S Rústico Protección Infraestructuras 3
<b>SRPN</b>	S Rústico Protección Natural	<b>SRPA-1</b>	S Rústico Protección Agraria 1	<b>SRAR</b>	S Rústico Asentamiento Rural

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, publicada el 04/12/2012 en el BOC 237/12 y el 12/12/2012 en el BOP 159/12

Clasificación y categorización del suelo

Clasificación: Suelo Páramo

Categoría: Suelo Rústico de Protección Paisajística

Este documento es el resultado de un proceso informático de actualización de un banco de datos georreferenciado con el objeto de facilitar la accesibilidad a la información urbanística, no debe reemplazar por integridad de los correspondientes documentos de planeamiento. Este sistema tiene, por tanto, exclusivamente valor informativo y en caso de ser requerido algún dato se deberá consultar en los oficios competentes correspondientes.

GRAFCAN

Página 3 de 7



CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 05/02/2024

Clasificación: Suelo Rústico

Categoría: Suelo Rústico de Protección Paisajística 2 (SRPP-2)

Régimen de usos e intervenciones en Suelo Rústico de Protección Paisajística 2 (SRPP-2)

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, publicada el 04/12/2012 en el BOC 237/12 y el 12/12/2012 en el BOP 158/12

USO PRINCIPAL:

1.2 : Ambiental > Repoblación y regeneración vegetal o paisajística

USOS COMPATIBLES:

1.3 : Ambiental > Defensa, mantenimiento y mejora del patrimonio cultural

1.4 : Ambiental > Defensa, mantenimiento y mejora del medio natural

Observaciones - Sus conjuntos geomorfológicos, sus ecosistemas y el paisaje.

2.5 : Primario > Uso ganadero

Observaciones - Preexistente de pequeño tamaño.

Se consideran permisibles y el pastoreo, tanto existentes como de nueva implantación. Las explotaciones tendrán como máximo un tamaño no superior a las 50 cabezas de ganado avícola, 25 de ganado caprino, 10 de ganado porcino y 5 de ganado vacuno o equino, sólo pudiendo existir una única explotación por parcela, aunque se puede dar en coexistencia con usos agrícolas o residenciales dentro de la misma propiedad allí donde se permitan estos usos.

2.7 : Primario > Usos agrícolas

Observaciones - Tradicionales con los tipos de cultivos preexistentes, así como la floricultura.

4.2 : Industrial y almacenamiento > Usos agroganaderos industriales

Observaciones - Preexistentes, incluidos los talleres de artesanía e industria alimentaria existente.

Uso permisible el de Talleres de artesanía: Como categoría de pequeñas industrias y comercios menores existentes

10.1 : Intervenciones > Instalaciones o edificaciones vinculadas a la actividad agrícola y ganadera

Observaciones - Compatibles con la normativa del planeamiento territorial insular, excepto invernaderos, debiendo en cualquier caso adaptar su configuración morfológica al lugar y entorno en que se encuentran ubicadas.

Se entenderán autorizables las actuaciones de rehabilitación y de regularización de las instalaciones ganaderas existentes desde antes del año 2000 y el nuevo uso ganadero de pequeño tamaño

Separación mínima al lindero frontal (m):

3

Separación mínima al lindero posterior (m):

3

Separación mínima a los linderos laterales (m):

3

Superficie edificable máxima (m<sup>2</sup>):

40

Observaciones - Pequeñas construcciones complementarias al uso agrícola principal y utilizadas para la guarda de ganado

Altura máxima en metros (m):

3,5 : Observaciones - En cualquier parte de la edificación # 7 : Observaciones - Explotaciones avícolas y porcinas dado sus características específicas #

Determinaciones al uso:

Condiciones de la edificación : : Observaciones - Su tipología arquitectónica se atenderá a lo indicado en las Normas para edificaciones en suelo rústico excluyéndose en todo caso la de nave, y su tratamiento de fachada, paredes y cubiertas cumplirá las condiciones específicas para las casetas de almacenamiento de aperos de labranza, deiego y edificaciones terciarias asociadas al uso agrícola, a excepción de lo referido a huecos, ventanas y puertas que se atenderán a las requeridas para la correcta ventilación y respiración del uso. No se permitirá el uso de chamizos, planchas y materiales afines propios del aspecto marginal de una construcción.

Salvo en casos de incompatibilidad con el planeamiento y la legislación supramunicipal, se consideran autorizadas y prioritarias las actuaciones resultantes de la modernización de las instalaciones ganaderas, incluyendo las derivadas del abastecimiento de agua y electricidad y del tratamiento de residuos.

Los corrales o zonas de pasto del ganado podrán presentar una zona de sombra cubierta con materiales vegetales de un máximo de 500 m<sup>2</sup>, cuando la explotación no incluyese una edificación propiamente dicha, así como una superficie máxima útil de 2.500 m<sup>2</sup>, respetando sus cierras las condiciones específicas referidas a dicho uso en suelo rústico, a excepción de los vinculados al ganado vacuno y equino que podrán tener una base maciza revestida de piedra natural de hasta 1,5 m. de altura, y sobre ésta un vallado de red metálica o estacas de madera de hasta 1,5 m. Asimismo, se le deberá adosar una pantalla de protección vegetal de un árbol por cada 12 m.

Los proyectos de nueva planta o de rehabilitación y modernización de usos ganaderos contendrán específicamente la solución adoptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas que, en ningún caso, podrán ser vertidos a cauces ni caminos.

Este documento es el resultado de un proceso automático de extracción de información de una base de datos georreferenciada que, con el objeto de facilitar la accesibilidad a la información urbanística, ha sido realizada por integración de los correspondientes documentos de planeamiento. Esta cédula tiene, por tanto, exclusivamente valor informativo y en caso de ser requerido algún informe técnico adicional podrá ser solicitado en las oficinas municipales competentes. GRAFCAN



ON9131162

CLASE 8.<sup>a</sup>

URBANO



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



### CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 05/02/2024

Será obligado su derribo si se produjese el abandono efectivo, o su reutilización para otros usos autorizados, siendo los gastos por cuenta del propietario.

Será necesaria la concesión de la correspondiente autorización de la Consejería de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Canarias y licencia municipal para su ejecución, a la vista del proyecto y estudios de viabilidad correspondientes.

- # Distancia mínima a una carretera : 20 : Observaciones - Tomada desde el borde de la vía.
- # Distancia mínima a un ámbito de Suelo Urbano o Suelo Rústico de Asentamiento Rural : 300 :

#### USOS COMPLEMENTARIOS:

2.6 : Primario > Caza

Observaciones - Siempre y cuando las áreas se encuentren incluidas en alguno de los tipos permisibles regulados en la legislación vigente.

7.2 : Comunitario > Equipamientos estructurantes y sistemas generales previstos en el plan

Observaciones - Que total o parcialmente afectarán a esta categoría, con arreglo a las determinaciones previstas para estos.

8.1 : Infraestructuras > Infraestructuras-servicios públicos

Observaciones - Las infraestructuras públicas existentes o previstas en el modelo estratégico del Plan (vianos, energía eléctrica, dotaciones y canalización de aguas, tendido telefónico), en cuyo caso preojarán de un análisis de las alternativas posibles, entre las que se contemplarán con una estricta prioridad aquellas en las que su trazado o ubicación no afectan a áreas protegidas o de gran valor ecológico, así como un riguroso estudio de impacto ambiental, en el que se hará especial hincapié en el exhaustivo inventario de las características del relieve, de los ecosistemas, los elementos y ámbitos de interés patrimonial y en la incidencia sobre el paisaje. Los vianos, tendidos eléctricos o telefónicos (aéreos o subterráneos) que tuvieran que realizarse en estas áreas, no se trazarán en línea recta, sino buscando los trazos de menor sustitución de los tendidos preexistentes. Se entenderá como uso permisible el mantenimiento y rehabilitación de estas infraestructuras públicas, de acuerdo a lo reflejado en el marco normativo y de planeamiento supramunicipal y con la mayor integración ambiental y paisajística técnicamente posible.

9.4 : Otros usos > Normal funcionamiento de las instalaciones militares

Observaciones - De la Base General Alemán Ramírez en La Isleta, así como las acciones que en su caso resulten compatibles con el planeamiento territorial supramunicipal.

10.2 : Intervenciones > Nuevas acequias o redes de riego

Observaciones - Debiendo limitarse a bordes de vías asfaltadas y pistas o a tramos con pendientes inferiores al 20% sin presencia de vegetación autóctona. Las paredes exteriores deberán cubrirse con empedrado u otro material natural.

10.22 : Intervenciones > Instalaciones complementarias al uso residencial

Observaciones - Preexistente en la misma parcela (piscinas y porches), siempre que dicha vivienda sea un uso permitido en esta categoría o en otra afectada a la misma propiedad, siempre que no se alteren superficies de suelo agrícola cultivado.

10.23 : Intervenciones > Instalaciones de infraestructura de telecomunicaciones

Observaciones - El cableado asociado, susceptibles de emplazarse en categorías o clase de suelo aledañas.

10.24 : Intervenciones > Acondicionamiento, mejora y ensanche de las vías agrícola

Observaciones - Siempre que sean estrictamente necesarias para las explotaciones y no lesionen alguno de los valores de protección del espacio.

10.25 : Intervenciones > Adecuación y ampliación de pozos existentes

10.26 : Intervenciones > Estanques

Observaciones - Nuevos estanques y otros depósitos vinculados al uso agropecuario

Altura máxima en metros (m):

2,5

Observaciones - Sobre la rasante exterior

Determinaciones al uso:

Superficie máxima (dentro del perímetro) : 300 : #

Parámetros compositivos : Observaciones - Las paredes exteriores deberán realizarse o cubrirse con empedrado u otros materiales naturales, excluyéndose el cemento u hormigón visto.

Los nuevos depósitos de embalse o depósito, las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales y las redes de distribución no vinculados a los usos agropecuarios autorizados deberán ser de promoción pública y previstos en este P.G.O. o, en su caso, en el planeamiento territorial supramunicipal vigente.

En cualquiera de los supuestos anteriores, se conservarán de modo estricto las formaciones vegetales y faunísticas autóctonas existentes y se adecuarán las alteraciones del sustrato resultante homogeneizándolo con el de su entorno en materiales y pendiente, debiéndose garantizar las condiciones de estabilidad y ornato.

10.27 : Intervenciones > Bodegas y lagares

Observaciones - No industriales.

Se podrán instalar en edificios ya existentes, con las condiciones específicas establecidas.

Determinaciones al uso:

Condiciones de la edificación : Observaciones - Podrán instalarse este uso en edificaciones ya existentes, siempre que su acondicionamiento no suponga la ampliación de la superficie construida en más de un 25% y, en todo caso, la indicada en el apartado a) de este mismo punto. En caso de afectación a edificaciones catalogadas por su interés arquitectónico o etnográfico, se deberán cumplir las correspondientes condiciones específicas indicadas en las presentes Normas Urbanísticas.

10.28 : Intervenciones > Edificaciones terciarias asociadas al uso agrícola

Este documento es el resultado de un proceso automático de creación de información de una base de datos georreferenciada que, con el objeto de facilitar la accesibilidad a la información urbanística, ha sido realizada por integración de los correspondientes documentos de planeamiento. Este cable tiene, exclusivamente, valor informativo y en caso de ser requerido según informe técnico nacional podrá ser sustituido en sus oficinas municipales correspondientes.

GRAFCAN

Página 3 de 7



CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 05/02/2024

Superficie mínima de la finca rústica (m²): 5000

Separación mínima al lindero frontal (m): 4

Observaciones - Debiendo evitarse el agrupamiento

Separación mínima al lindero posterior (m): 4

Observaciones - Debiendo evitarse el agrupamiento

Separación mínima a los linderos laterales (m): 4

Observaciones - Debiendo evitarse el agrupamiento

Superficie edificable máxima (m²): 25

Altura máxima en metros (m): 4

Observaciones - La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de 3 m.

Determinaciones al uso:

Condiciones de la edificación : : Observaciones - Sólo se permitirá este tipo de construcciones en aquellas categorías en las que tengan cabida las actividades a las que estén vinculadas, debiendo mantener en todo momento unas condiciones arquitectónicas adecuadas al medio rural en que se insertan, así como unas condiciones de integridad y ornato paisajístico también adecuadas. Sin perjuicio de lo expresado para los usos prohibidos, no se autoriza el cambio de uso de este tipo de edificaciones a otros de funcionalidad distinta, especialmente los residenciales, sin previa solicitud de licencia para dichos usos.

La tipología arquitectónica deberá adaptarse al modelo tradicional de edificación rural canaria, o bien utilizar el muro de piedra seca, no pudiendo, en ningún caso, usarse revestimiento y cubierta con materiales metálicos, aluminicos ni otros reflectantes, así como tonalidades llamativas.

La cubierta podrá ser inclinada, con un máximo de 30º de pendiente y, en todo caso realizada mediante teja, con tonos ocreos o similares.

Las restantes paredes se tratarán en tonos ocreos, o bien se cubrirán con aplacados de piedra basáltica o fonolítica, pudiendo combinarse ambas alternativas.

10.29 : Intervenciones > Casetas de almacenamiento de aperos

Observaciones - De labranza, de riego

Superficie mínima de la finca rústica (m²): 5000

Separación mínima al lindero frontal (m): 4

Observaciones - Debiendo evitarse el agrupamiento

Separación mínima al lindero posterior (m): 4

Observaciones - Debiendo evitarse el agrupamiento

Separación mínima a los linderos laterales (m): 4

Observaciones - Debiendo evitarse el agrupamiento

Superficie edificable máxima (m²): 10

Altura máxima en metros (m): 4

Observaciones - La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de 3 m.

Determinaciones al uso:

Condiciones de la edificación : : Observaciones - Sólo se permitirá este tipo de construcciones en aquellas categorías en las que tengan cabida las actividades a las que estén vinculadas, debiendo mantener en todo momento unas condiciones arquitectónicas adecuadas al medio rural en que se insertan, así como unas condiciones de integridad y ornato paisajístico también adecuadas. Sin perjuicio de lo expresado para los usos prohibidos, no se autoriza el cambio de uso de este tipo de edificaciones a otros de funcionalidad distinta, especialmente los residenciales, sin previa solicitud de licencia para dichos usos.

La tipología arquitectónica deberá adaptarse al modelo tradicional de edificación rural canaria, o bien utilizar el muro de piedra seca, no pudiendo, en ningún caso, usarse revestimiento y cubierta con materiales metálicos, aluminicos ni otros reflectantes, así como tonalidades llamativas.

La cubierta podrá ser inclinada, con un máximo de 30º de pendiente y, en todo caso realizada mediante teja, con tonos ocreos o similares.

Las restantes paredes se tratarán en tonos ocreos, o bien se cubrirán con aplacados de piedra basáltica o fonolítica, pudiendo combinarse ambas alternativas.

10.33 : Intervenciones > Edificaciones destinadas a funciones científicas y didácticas

Observaciones - Divulgación del paisaje y las condiciones medioambientales.

Superficie mínima de la finca rústica (m²): 10000

Este documento es el resultado de un proceso automático de extracción de información de una base de datos georreferenciada que, con el objeto de facilitar la accesibilidad a la información urbanística, ha sido realizada por integración de los correspondientes documentos de planeamiento. Este cédula tiene, por tanto, exclusivamente valor informativo y en caso de ser requerido algún informe técnico adicional podrá ser solicitado en las oficinas municipales competentes. GRAFCAN



ON9131163

CLASE 8.<sup>a</sup>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



### CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 05/02/2024

Superficie edificable máxima (m<sup>2</sup>):

50

Observaciones - A excepción de los casos de aprovechamiento y reutilización de edificaciones tradicionales preexistentes, en ningún caso, el edificio central o el conjunto de construcciones vinculadas

Altura máxima en número de plantas (n):

1

Observaciones - A excepción de los casos de aprovechamiento y reutilización de edificaciones tradicionales preexistentes, en ningún caso, el edificio central o el conjunto de construcciones vinculadas

Determinaciones al uso:

Condiciones de la edificación : : Observaciones - A excepción de la reutilización de edificaciones tradicionales preexistentes, las nuevas edificaciones destinadas a funciones científicas y de didáctica y divulgación del paisaje y las condiciones medioambientales sólo podrán realizarse en ámbitos llanos o con escasa pendiente (menos de un 10%), o bien en aquellas zonas que el planeamiento insular o de espacio protegidos vigentes cataloguen como de interés social para la difusión de los valores naturales y culturales, debiendo cumplir las mismas características que en las categorías anteriores.

No podrá ocasionar impacto paisajístico o medioambiental sobre los valores naturales vinculados, previendo en todo caso el tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.

Asimismo, su aforo e intensidad de uso no deberá afectar a la capacidad de carga del entorno en que se ubica, pudiendo asociarse a servicios de restauración y comercio de productos de promoción y divulgación de los referidos valores, dentro de las propias instalaciones.

#### 10.34 : Intervenciones > Adecuación arquitectónica y paisajística

Observaciones - De las construcciones e infraestructuras preexistentes, incluidas en los usos permitidos o permisibles de esta categoría, así como las de uso dotacional y equipamiento también preexistente, con vistas a la mejora de su funcionalidad e integración ambiental con respecto al entorno; siempre que no estén afectadas por expediente de infracción urbanística o medioambiental.

#### 10.35 : Intervenciones > Instalaciones de colmenas o oríaderos de abejas reinas

Observaciones - De uso doméstico, siempre que no estuviesen prohibidas por el planeamiento territorial supramunicipal.

No podrán superar las 5 colmenas en la misma parcela o titularidad, sumándose las estructuras emplazadas en distintos puntos de un mismo ámbito, ni existir otras explotaciones en un radio de 1 Km.

Altura máxima en metros (m):

1,5

Observaciones - Incluyendo sus patas o soporte

Determinaciones al uso:

Condiciones específicas : : Observaciones - Las instalaciones de tipo doméstico no podrán superar las 5 colmenas en la misma parcela o titularidad, sumándose las estructuras emplazadas en distintos puntos de un mismo ámbito, ni existir otras explotaciones en un radio de 1 Km.

Su implantación y funcionamiento no podrá venirse acompañada de la apertura de una nueva vía, pista o camino, debiéndose aprovechar las existentes.

Las edificaciones asociadas en las explotaciones apícolas se regularán conforme a las condiciones generales de edificaciones en suelo rústico y las específicas vinculadas a los cuartos de aperos o uso ganadero.

\*

Anchura máxima de la instalación : 0,5 ;#

Distancia mínima a una carretera : 300 ; Observaciones - De interés regional o insular

\*

Distancia mínima a un ámbito de Suelo Urbano o Suelo Rústico de Asentamiento Rural : 200 ;#

Parámetros compositivos : : Observaciones - Su tratamiento será con tono blanco u ocre.

#### 10.36 : Intervenciones > Obras de acondicionamiento

Observaciones - De las edificaciones existentes, siempre que fueran destinadas a usos compatibles con la presente Categoría.

#### 10.38.4 : Intervenciones > Obras en los edificios > Obras de rehabilitación

Observaciones - Y, adecuación ambiental y constructiva de las edificaciones que en el marco de la Disposición Adicional Primera del TR-LOTCEM se integren en el Catálogo de Edificaciones No Amparadas por Licencia ; siempre que se desarrollen o de adapten a las determinaciones que se regulan en la correspondiente Ficha.

Del uso residencial sobre edificaciones tradicionales preexistentes condicionado a su carácter de uso complementario y vinculado a la explotación agrícola o ganadera preexistente a la entrada en vigor del Plan, de acuerdo a las condiciones específicas reguladas para la edificación residencial

#### USOS PROHIBIDOS:

10.30 : Intervenciones > La instalación de invernaderos

10.31 : Intervenciones > Los cambios de uso del suelo

Observaciones - Especialmente los usos agropecuarios tradicionales, salvo cuando se previese habilitar una dotación de interés pública y social y se justificase la imposibilidad de localización en otras zonas. Asimismo, se prohíbe aquellos cambios en las áreas de cultivo actuales y en los sistemas de explotación tradicionales, salvo que dicha sustitución de tipos de cultivo no suponga ninguna transformación del terreno.

10.32 : Intervenciones > Nuevas roturaciones de suelo

Observaciones - Para uso agrícola o la recuperación de tierras de labor que habiendo sido abandonadas, hayan sido recolonizadas por la vegetación autóctona de porte arbustivo y/o arbóreo u otras que se encuentren recogidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo de Especies Protegidas, o en las normas en que en su caso sean sustituidas

Este documento es el resultado de un proceso automático de elevación de información de una base de datos georreferenciada que, con el objeto de facilitar la accesibilidad a la información urbanística, se ha realizado por integración de sus correspondientes documentos de planeamiento. Este cablea tiene, por tanto, exclusivamente valor informativo y en caso de ser requerido algún informe técnico adicional podrá ser solicitado en las oficinas municipales competentes.

GRAFCAN

Página 5 de 7



Gobierno de Canarias



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)**

Fecha: 05/02/2024

10.37 : Intervenciones > Aperturas de nuevos caminos, pistas u otras vías de comunicación.  
Observaciones - Salvo los caminos y pistas agrícolas que no incumplan cualquier norma de preservación de los valores naturales y culturales existentes en este Plan.

10.39 : Intervenciones > Agregación a formaciones, reducidos o ejemplares aislados de vegetación.  
Observaciones - Natural autóctona.

10.56 : Intervenciones > Obras de nueva edificación.  
Observaciones - Construcciones y edificaciones, no incluidas en los usos permitidos o permisibles.

**Régimen de usos e intervenciones en Suelo Rústico de Protección Paisajística**

Estado de tramitación  
Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, publicada el 04/12/2012 en el BOC 237/12 y el 12/12/2012 en el BOP 158/12

**USO PRINCIPAL:**

I : Ambiental

**Determinaciones reguladoras de los elementos de protección**

Estado de tramitación  
Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, publicada el 04/12/2012 en el BOC 237/12 y el 12/12/2012 en el BOP 158/12

Grado de protección: Recintos con protección relacionada con ambiental

Etiqueta de grado de protección:

AMBI-240

Tipo de admisibilidad de la intervención de conservación:

Principal

Tipo de admisibilidad de la intervención de restauración:

Principal

Tipo de admisibilidad de la intervención de consolidación:

Principal

Tipo de admisibilidad de la intervención de rehabilitación:

Principal

Determinaciones al uso:

Reconstrucción : Admisibilidad del acto : Permitido

Otras determinaciones:

Grado de Protección para el patrimonio arquitectónico : Grado C: Ambiental

Protección: Descripción: Se protege una gran edificación de dos alturas dividida en una serie de casas, que data de los orígenes de la ocupación de los Riscos. Los huecos de acceso se recorcan en cantería y los grandes huecos altos tienen ventanas de guillotina y balcones en el preti.

Información: Conservación: Mala

Información: Usos anteriores: Residencial

Información: Usos otras plantas: Residencial

Información: Usos planta baja: Residencial

Información: Fechas: Finales del siglo XVII

Información: Autores: Desconocido

Sector Urbanístico: 08 Los Riscos

Barrio: San Juan - San José

Este documento es el resultado de un proceso automático de extracción de información de una base de datos georreferenciada que, con el objeto de facilitar la accesibilidad a la información urbanística, ha sido realizada por integración de los correspondientes documentos de planeamiento. Esta acción tiene, por tanto, exclusivamente valor informativo y en caso de ser requerida algún informe técnico adicional podrá ser solicitado en las oficinas municipales competentes. **GRAFCAN**  
Página 6 de 7



ON9131164

CLASE 8.<sup>a</sup>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)**

Fecha: 05/02/2024

Situación: **Cruces de San Juan, 7-9-11-13**

Identificación del elemento:  
4910-779-PRO-4-38

**Usos globales**

Estado de tramitación:  
Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, publicada el 04/12/2012 en el BOC 237/12 y el 12/12/2012 en el BOP 158/12

Etiqueta: AM

Descripción: Ambiental



## 5.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

### Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.1. Formulada a la señora directora general de Urbanismo y Vivienda (Martín Pérez): «Inventario cruces aéreos de cableado y postes» (R. E. S. Gral. núm. 193)

«¿Ha realizado el Ayuntamiento un inventario, priorizado atendiendo a criterios de orden de retirada y resolución, de los cruces aéreos de cableado existentes en la ciudad, así como los postes de cables que se mantienen aún operativos?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza): Gracias, señor presidente. Respondo yo a esta pregunta como responsable del área competente. En relación con esta cuestión, hay que señalar que la mayoría del tendido eléctrico que se encuentra en la ciudad pertenece a Endesa y a Telefónica. Es cierto que Alumbrado Público tiene parte aérea y parte soterrada, pero en cuanto el inventario, tenemos uno, pero estamos constantemente actualizándolo, ya que continuamente recibimos obra pública y obra privada.

5.2.2.2. Formulada a la señora directora general de Urbanismo y Vivienda (Martín Pérez): «Adquisición de viviendas de titularidad de la SAREB» (R. E. S. Gral. núm. 194)

«¿Se ha planteado el Ayuntamiento la adquisición de viviendas ubicadas en la ciudad y cuya titularidad es de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) para incrementar la oferta de vivienda asequible?».

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Gracias, señora secretaria. Esta pregunta la voy a contestar yo.

El Ayuntamiento se plantea todo; todo lo que sea positivo para la vivienda asequible, claro que nos lo planteamos. En este sentido, todos sabemos que el Consejo de Ministros de abril de 2023 aprobó la puesta a disposición de unas 50 000 viviendas, con suelo urbanizable, de lo cual, suelos urbanizables, solo hay dos en Las Palmas de Gran Canaria, y viviendas, 81. El acuerdo iba dirigido, aunque hay algunos ayuntamientos que se incorporaron en este acuerdo, a las comunidades autónomas. Nosotros estamos en conversaciones, como no podía ser de otra forma, con la Comunidad Autónoma de Canarias, para ver la realización de esas viviendas o esos suelos, porque ellos están también necesitados de suelo para la vivienda asequible, y tienen la competencia para realizarlo a través del ICAVI (Instituto Canario de la Vivienda). Pero ya lo iremos viendo en el tiempo, porque tenga en cuenta que en abril de 2022 fue cuando el Gobierno tomó el control de la SAREB, para poder



CLASE 8.ª



ON9131165



determinar, tener la mayoría y determinar, y en el Consejo de Ministros de abril de 2023, un año después, fue cuando ya lo llevó al Consejo de Ministros para desarrollar toda la política dentro del Plan Estatal de Vivienda. Entendemos que el incremento de vivienda pública, en cualquier caso, de este ayuntamiento para el alquiler asequible, en aras de la mejor y más eficiente intervención pública... estamos centrados en la construcción de nueva planta. Por lo tanto, esa va a ser la política actual, sin desmerecer ninguna otra y sin dejar de atender ninguna posibilidad para adquirir cualquier vivienda asequible para Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

**5.2.2.3. Formulada a la señora directora general de Urbanismo y Vivienda (Martín Pérez):** «Convocatoria concurso de ideas Sistema General 51 “Barranco Guinguada”» (R. E. S. Gral. núm. 195)

**«¿Cuándo se convocará el concurso de ideas para la posterior redacción de un Plan Especial que regule los espacios libres del Sistema General 51 “Barranco Guinguada”?».**

**El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** También la voy a contestar yo, y entiéndanme desde un punto de vista técnico, para que no haya ninguna distorsión en cuanto a lo que tenemos que transmitir.

El concurso de ideas no es para la redacción de ningún plan especial, que

remite al SG-51 del Plan de Ordenación Urbana, “Barranco Guinguada”. No se refiere a lo que es la SG, sino a un ámbito dentro de esa SG. Este documento se está llevando a cabo —me refiero a la redacción del Plan Especial—, ya se está llevando a cabo con medios propios por el Servicio de Urbanismo y Geursa, y se prevé el inicio de su tramitación para final de 2024. Eso es la SG-51.

En cuanto al resto, lo que hay que decir es que lo que se está haciendo es una actuación dentro de ese sistema, el concurso va dirigido a resolver y recuperar el espacio de la GC-310. Es a eso a lo que va, el tramo coincidente con la canalización del barranco Guinguada, como les digo, que es para lo que se va a desarrollar el concurso de ideas, es decir, la transformación de la vía GC-310. Gracias.

**Grupo Político Municipal Vox**

**5.2.2.4. Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso):** «Semáforos en carretera de Chile averiados» (R. E. S. Gral. núm. 148)

**«Desde el comienzo de las obras de construcción del Residencial “Las Américas” en la plaza de América (Guanarteme), los semáforos ubicados a lo largo de la carretera de Chile no están funcionando. ¿Cuál es la causa de dicha avería y qué medios se están poniendo para solucionarlo?».**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):** Muy buenos días —o tardes— a todos y a



todas. No es exactamente esa obra, sino la del edificio frente a la Casa Leacock, que desplazó la parada de guaguas y el regulador de semáforos. El compromiso de la constructora era solicitar a Industria una nueva acometida. Desde entonces, tanto a través de la Concejalía de Movilidad como de la Concejalía de Urbanismo y la de Alumbrado Público, se ha requerido en numerosas ocasiones a la constructora. Visto que, de momento, no ha habido respuesta, se están barajando otras iniciativas para conseguir que se cumpla con lo comprometido.

### 5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la sesión

No se presentaron.

### 5.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

#### Sesión 10.10.2023

#### Grupo Político Municipal Vox

5.2.4.1. Obras en Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 1195)

Pendiente de contestación.

#### Sesión 12.12.2023

#### Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.2. Motivo de no ejecución nuevo acceso parque de La Ballena (R. E. S. Gral. núm. 1578)

«¿Por qué no se ha ejecutado un nuevo acceso al parque de La Ballena, en el lado más próximo al Recinto Ferial, si el proyecto fue aprobado en el presupuesto participativo de 2019?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y

**ALUMBRADO (Roque González):** No se ha localizado presupuesto proveniente de Presupuesto Participativo 2019 a Urbanismo para la ejecución de la obra indicada. En la información remitida en el correo se incluye artículo de *La Provincia* en el que se indica que fue elegido por votación popular en la anualidad de 2019, pero por exceder del presupuesto previsto para Ciudad Alta quedó fuera. Sin embargo, señala que la Concejalía de Urbanismo asumió la obra.

Se desconoce por qué no se ha realizado la obra. En cualquier caso, por el Servicio de Urbanismo se abordará la actuación solicitada incluyéndola en las próximas obras a ejecutar en el parque de La Ballena. Se prevé revisar y actualizar los proyectos correspondientes a las obras pendientes durante la presente anualidad.

### 5.2.5. Preguntas de formulación oral

*El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:*

**5.2.5.1. ¿Las obras de la plataforma única entre General Bravo y Muro, así como las que se prevén de cara a la repavimentación en Vegueta-Triana, van a afectar al desarrollo de las procesiones de Semana Santa?**

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Gracias, señor presidente. El Grupo Popular tiene tres preguntas para formular. La primera es para usted, y es preguntarle si las obras de la plataforma única entre General Bravo y Muro, pero también las que se prevén de cara a la repavimentación en Vegueta-Triana, que he visto en el Plan de Contratos de 2024, van a afectar al desarrollo de las procesiones de Semana Santa.

Pendiente de contestación.



CLASE 8.ª



ON9131166



**5.2.5.2. ¿Qué causó la avería de la red de saneamiento en la calle Almansa? ¿En qué han consistido en las labores de reparación y cuándo estará solucionado?**

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** La segunda pregunta era para doña Inmaculada, que se ha ausentado. ¿Qué causó la avería de la red de saneamiento en la calle Almansa? ¿En qué han consistido las labores de reparación y cuándo estará solucionado?

**Pendiente de contestación.**

**5.2.5.3. ¿En qué consiste el procedimiento de autorización de obras en la calle Timonel, 34, de San Cristóbal y por qué ha presentado recurso contencioso-administrativo el Ministerio de Transición Ecológica?**

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** La tercera pregunta es para usted, señor presidente, para ver si puede explicar en qué consiste el procedimiento de autorización de obras en la calle Timonel, 34, de San Cristóbal y por qué ha presentado recurso contencioso-administrativo el Ministerio de Transición Ecológica, por el que también el Ayuntamiento debe personarse como parte codemandada.

**Pendiente de contestación.**

**5.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:**

### **Sesión 10.10.2023**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

5.2.6.1. ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha inaugurado aún el aparcamiento intermodal que está junto a la calle Blas Cabrera Felipe?

**Pendiente de contestación.**

5.2.6.2. ¿Qué medidas de seguridad se han tomado en las obras del colegio Carlos Navarro Ruiz?

**Pendiente de contestación.**

### **Sesión 12.12.2023**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

5.2.6.3. ¿Cuándo está previsto licitar el contrato de gestión de los huertos urbanos?

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño):** Se aporta informe del Servicio de Medio Ambiente.



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA,  
ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
Servicio de Medio Ambiente

Trámite: Solo Inf. De C.P.U y O.S.  
Ref.: CDPLU/jom

## ASUNTO | RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En relación a su registro interdepartamental n.º 2024-35, de 01 de febrero, donde nos traslada pregunta oral recibida en la anterior Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, de fecha 12 de diciembre de 2023, con el siguiente tenor literal: "¿Cuándo está previsto licitar el contrato de gestión de los huertos urbanos?, cabe informar:

En lo que concierne a este Servicio, las bases que han de regir el procedimiento de adjudicación y de autorización para la cesión temporal de uso de los huertos urbanos de titularidad municipal, está pendiente de trámite por la falta de personal. El Servicio de Medioambiente tiene adscritas 7 personas y dos están en incapacidad laboral. Los técnicos adscritos son técnicos de administración especial y no están cubiertos los puestos de Técnico Superior ni Técnicos Medios de Administración General.

Señalar que, en verano y durante 3 meses, solo hubo un gestor (administrativo) en activo. En enero del presente año, se incorporó un técnico A2 y, siguiendo directrices de la concejala del Área de Gobierno, se ha iniciado el impulso del expediente para la elaboración de las bases que tienen por objeto establecer las condiciones técnicas y administrativas que deben regular el procedimiento de adjudicación y las autorizaciones de uso y gestión de las parcelas en que se constituyen los huertos urbanos en terrenos municipales.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**EL JEFE DE SERVICIO  
DE MEDIO AMBIENTE**

*P.S.(Resolución 15493/2021, de 10 de mayo)*

Carmen Delia Pérez Lorenzo

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA,  
ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

5.2.6.4. ¿Cuál es el nuevo plazo para el acondicionamiento de aceras en Los Tarahales?



ON9131167

CLASE 8.ª



El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): El 8 de febrero de 2024.

5.2.6.6. ¿Se ha encargado al Servicio de Urbanismo o a Geursa la elaboración de un proyecto relacionado con el edificio de la antigua Escuela de Veterinaria?

Pendiente de contestación.

5.2.6.5. ¿Por qué no se han podido recepcionar los espacios libres de la urbanización Cinco Continentes?

C) PARTE INFORMATIVA

Pendiente de contestación.

(Sin asuntos).

Sesión 9.1.2024

Grupo Político Municipal Popular

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y tres minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Mauricio Aurelio Roque González



Ana María Echeandía Mota



**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que el precedente Diario de Sesiones, que fue aprobado en la sesión número 4 de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, ha quedado extendido en veintiocho folios de papel timbrado del Estado, series números 0N9131140 a 0N9131167, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, diez de abril de dos mil veinticuatro.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.<sup>a</sup> Otilia Pérez Gil)<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.